



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

MODELO DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES
COMPLEMENTARIAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE LAS
PRESTACIONES SOCIALES - DGDAPS**

VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES SOCIALES

Agosto, 2023



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CA	: Centros de Atención
CGL	: Comité de Gestión Local
CENAN	: Centro Nacional de Alimentación y Nutrición
DGDAPS	: Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales
DGFIS	: Dirección General de Focalización e Información Social
DPCTB	: Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis
DPSC	: Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias
GL	: Gobierno Local
GN	: Gobierno Nacional
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
MIDIS	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MINSA	: Ministerio de Salud
OGAJ	: Oficina General de Asesoría Jurídica
OGPPM	: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
OGTI	: Oficina General de Tecnologías de la Información
OSB	: Organizaciones Sociales de Base
PANTBC	: Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia
PCA	: Programa de Complementación Alimentaria
POA	: Producto de origen animal
RENIEC	: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RUBEN	: Registro Único de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria
UFANS	: Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable



CONTENIDO

	Pág.
I. Presentación	05
II. Descripción de la metodología empleada para el desarrollo del modelo base	06
2.1. Constitución del Equipo Técnico Sectorial (ETS) responsable de la elaboración del modelo base.	07
2.2. Pasos metodológicos para la elaboración del modelo base.	07
III. Caracterización de la provisión del bien o servicio	09
3.1. Definición del objetivo del bien o servicio.	12
3.2. Identificación del proceso y de los actores de la operación actual.	15
3.3. Identificación de los problemas de la operación actual de la provisión del bien o servicio.	22
IV. Propuesta de mejora para la provisión del bien o servicio	27
4.1. Identificación de acciones y de los actores de la operación de la propuesta mejorada de provisión de bien o servicio.	27
4.2. Asignación de roles y ajustes en el nivel Local conforme a las restricciones.	35
4.3. Asignación de roles y ajustes en el nivel nacional conforme a las restricciones.	38



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

DESPACHO VICE
MINISTERIAL DE
PRESTACIONES SOCIALES

DIRECCION GENERAL DE
DISEÑO Y ARTICULACION DE
LAS PRESTACIONES SOCIALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

SERVICIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

I. PRESENTACIÓN

El presente documento se formula a fin de dar cumplimiento al artículo 20 del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, en donde se establece que los ministerios con competencias compartidas determinan los roles y responsabilidades para cada nivel de gobierno, a través del establecimiento de modelos de provisión de bienes y servicios orientado al ciudadano.

Esta misma norma establece que para la formulación de los modelos de provisión de bienes y servicios, el Ministerio identifica el bien o servicio, los roles y responsabilidades de cada nivel de gobierno; y, los principales problemas o puntos críticos que dificultan la provisión del bien o servicio, conforme a la metodología que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Estos modelos de provisión de bienes y servicios se aprueban por Resolución Ministerial del Ministerio competente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM/SD, de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la elaboración e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios". Este proceso es progresivo para los Ministerios con competencias compartidas, y tiene como finalidad orientar la intervención del Estado en el territorio nacional para lograr una mayor eficiencia y efectividad en la provisión de bienes y servicios a cargo de dos o más niveles de gobierno con competencias compartidas, en beneficio de las personas.

Con la Resolución Ministerial N° 035-2021-MIDIS, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). El objetivo general planteado es fortalecer la gestión descentralizada de los Programas transferidos a los Gobiernos Locales, así como formular el modelo de provisión de bienes y servicios del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y mejorar la eficiencia en la gestión del Programa.

Tal como se señala el Plan Anual mencionado, el proceso de transferencia del PCA a los Gobiernos Locales culminó en el 2014 (43 municipalidades distritales de Lima Metropolitana y 195 Municipalidades Provinciales del interior del país); en ese sentido, son los gobiernos locales, los que ejecutan la gestión del Programa de Complementación Alimentaria.

Tomando en consideración lo anteriormente señalado, en coordinación con la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias (DPSC) de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, el sector consideró pertinente formular para el año 2021 el modelo de provisión de servicio asociado a la "Entrega de apoyo alimentario a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria".

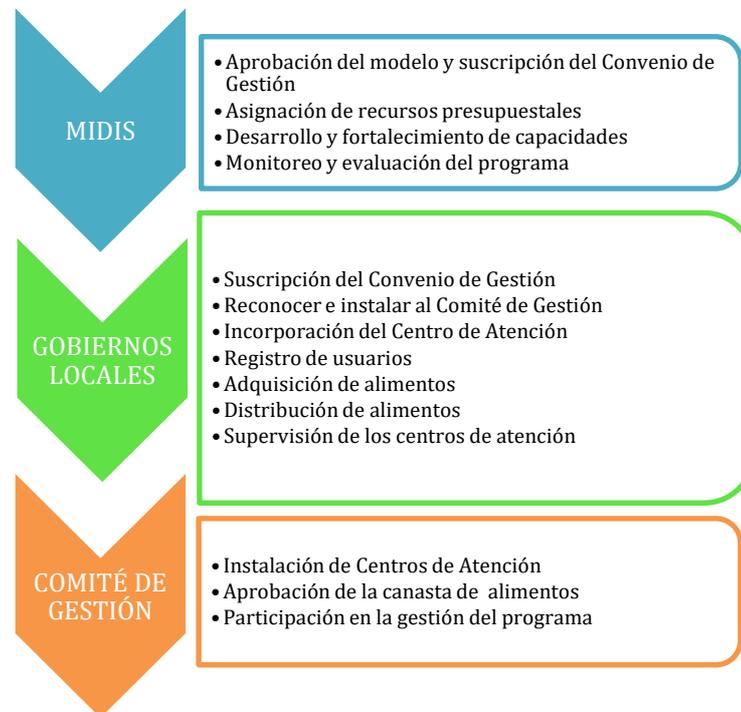
Este servicio se ha priorizado en la medida que:

- a) Una mejora en la provisión del servicio tiene un potencial impacto en el bienestar de la población afectada.
- b) Permite contribuir a la reducción de brechas de inseguridad alimentaria de manera focalizada, diferenciada y gradual, en beneficio de la población del ámbito urbano y rural en situación de vulnerabilidad.
- c) El PCA se ejecuta de manera descentralizada en 238 gobiernos locales.

Para brindar el servicio se debe seguir las siguientes fases operativas:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Gráfico N° 1: Fases operativas del PCA



Fuente: Registros Administrativos PCA-DPSC-MIDIS

En el desarrollo de las fases operativas, se observa que el servicio brindado requiere de la articulación de dos niveles de gobierno (Gobierno Nacional y Gobierno Local) y que además se cuenta con la intervención de la sociedad civil a través del Comité de Gestión Local.

Para identificar los servicios que desde el MIDIS se entrega a la ciudadanía, se propuso la construcción del modelo base de provisión de este servicio, a través de la identificación de los “puntos críticos” o “cuellos de botella” en la realización de procesos que puedan solucionarse definiendo las responsabilidades de los actores y planteando medidas adicionales que permitan que cada actor participante pueda cumplir efectivamente con los roles y tareas que el marco normativo vigente les asigne.

II. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA PARA EL DESARROLLO DEL MODELO BASE

El presente documento fue formulado siguiendo las orientaciones brindadas a través de la “Guía metodológica para la elaboración de Modelos Base de Provisión de Bienes y Servicios” aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 014-2021-PCM/SD, la cual constituye una adecuación de las disposiciones contenidas en los “Lineamientos para la elaboración e implementación de los modelos de provisión de bienes y servicios”, aprobados por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM/SD.

Adicionalmente, cabe señalar que, en cumplimiento de lo indicado en el Oficio Múltiple N° 0017-2021-PCM-SD, de fecha 28 de mayo del 2021, el personal designado por la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros realizó el acompañamiento y asesoría permanente al MIDIS, entre los meses de junio a diciembre del 2021, para la formulación del modelo de provisión, habiendo iniciado con

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

la constitución de su Equipo Técnico Sectorial (ETS) del MIDIS, para continuar con los pasos metodológicos que incluyen 02 etapas, y estas a su vez cuentan con 03 pasos cada una, los cuales se proceden a desarrollar.

2.1. Constitución del Equipo Técnico Sectorial (ETS) responsable de la formulación del Modelo Base

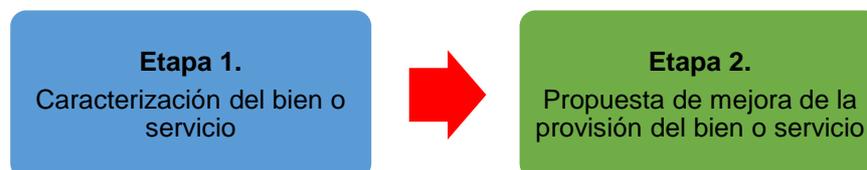
El MIDIS conformó el ETS, el cual se encuentra integrado por:

- **Representante de la Alta Dirección del Ministerio:**
Director/a General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales
Rol: Lidera y conduce políticamente el proceso de formulación del o los modelos base a cargos del Ministerio, asegurando el compromiso político del más alto nivel ministerial.
- **Funcionario de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP):**
Jefe/a de la Oficina de Planeamiento e Inversiones.
Rol: Conoce los aspectos del proceso de planeamiento y presupuesto relacionados con la provisión del bien(es) o servicio(s) priorizado(s) por el Sector.
- **Funcionario de la Dirección u Oficina que promueve la gestión descentralizada:**
Director/a de Prestaciones Sociales Complementarias
Rol: Conoce los aspectos referentes a los procesos de articulación interna o intrasectorial (entre las Direcciones y Organismos adscritos del Ministerio) e intergubernamental (con los Gobiernos Regionales y Locales).
- **Funcionarios de las Direcciones de Línea que conducen o intervienen en la provisión del bien o servicio:**
Director/a de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales
Coordinadora del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)
Rol: Participa en el diseño y/o implementación de los aspectos técnicos para la formulación del modelo base, en el marco de sus funciones.

2.2. Pasos metodológicos realizados para la formulación del modelo base

La elaboración de un Modelo base comprende dos (02) etapas:

Gráfico N° 02: Etapas para la formulación del Modelo Base



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

▪ **Etapa 1: Caracterización de la provisión del bien o servicio**

Gráfico N° 03: Pasos metodológicos de la Etapa 1



Fuente: Elaboración de PCA-DPSC-MIDIS

- **Paso 01:** Definición del objetivo del servicio, que comprende la definición del objetivo buscado por este servicio.
- **Paso 02:** Identificación del proceso y de los actores de la operación actual, que corresponde a la identificación de los principales hitos operativos y de los respectivos actores, necesarios para lograr la prestación de este.
- **Paso 03:** Identificación de los problemas existente en la operación actual, los mismos que fueron agrupados y categorizados.

▪ **Etapa 2: Propuesta de mejora de la provisión del bien o servicio**

Gráfico N° 3: Pasos metodológicos de la Etapa 2



Fuente: Elaboración de PCA-DPSC-MIDIS

- **Paso 01:** Identificación de las acciones y los actores de la propuesta mejorada, en donde se identifica las posibles mejoras de los aspectos problemáticos de la operación actual.
- **Paso 02:** Asignación de roles y ajustes en el nivel local, en donde se proponen los ajustes y cambios en la manera que los actores locales desempeñen sus acciones en el marco de la provisión del servicio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

- **Paso 03:** Asignación de roles y ajustes en el nivel nacional, en donde se proponen los ajustes y cambios en la manera que el gobierno nacional desempeñe sus acciones en el marco de la provisión del servicio.

III. CARACTERIZACIÓN DE LA PROVISIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El presente modelo corresponde al:

“Servicio de asistencia alimentaria a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria”

Para realizar la caracterización de la provisión del servicio se ha analizado las funciones rectoras y específicas del MIDIS y sus competencias compartidas con los Gobiernos Locales (provinciales para el interior del país y distritales para Lima Metropolitana).

Cabe mencionar que las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en la implementación del PCA se encuentran descritas en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS y en los Convenios de Gestión suscritos mediante el modelo estipulado en la Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS.

Es así que, en el marco del cumplimiento de la normativa, se establece que:

- a) El MIDIS es el ente rector de las políticas de desarrollo e inclusión social a nivel intergubernamental, dentro del proceso de descentralización y establece las funciones de los niveles de gobierno y de las organizaciones que participan en la gestión del PCA, en el marco de la normativa aplicable. El MIDIS ejerce las siguientes funciones:
 - Establecer lineamientos de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA.
 - Formular políticas, normas generales y normas técnicas de alcance nacional para los procesos de ejecución, supervisión, seguimiento, monitoreo y evaluación del PCA.
 - Desarrollar, normar y mantener actualizados los sistemas de información requeridos para el ejercicio de la gestión del PCA.
 - Aprobar, suscribir y supervisar el Convenio de Gestión, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
 - Crear o modificar las modalidades del PCA.
 - Emitir opinión técnica respecto de la gestión y administración del programa, así como sobre la asignación y transferencia de recursos presupuestales a los gobiernos locales.
 - Capacitar y brindar asistencia técnica permanente a los gobiernos locales, Comités de Gestión Local y centros de atención para la correcta gestión del PCA.
 - Promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos.
 - Monitorear y evaluar el cumplimiento de los Gobiernos Locales de la normativa y políticas que emita el MIDIS.
 - Determinar los criterios de distribución de presupuesto asignados al Programa para cada Gobierno Local.
 - Adoptar medidas en caso de detectar irregularidades en la gestión del PCA por parte de los Gobiernos Locales, a fin de que estas se reviertan.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

- b) En cuanto a los Gobiernos Locales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el ejercicio de las competencias compartidas del Poder Ejecutivo con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales está regido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como por las Leyes de Organización y Funciones de los Ministerios y las entidades que componen el Poder Ejecutivo, según corresponda. Así mismo, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el PCA¹.
- c) Para lograr el cumplimiento de las competencias compartidas, el MIDIS suscribe un Convenio de Gestión con los Gobiernos Locales que ejecutan el programa y cuyo cumplimiento es necesario para la autorización por parte del MIDIS de las respectivas transferencias presupuestales.
- d) Lo compromisos asumidos, por parte de los Gobiernos Locales, son detallados en el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, los cuales son:
- Cumplir los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión de acuerdo a la normativa que emita el MIDIS.
 - Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA.
 - Informar al MIDIS de los saldos en el presupuesto con el que atiende a cada modalidad del PCA.
 - Reconocer a los Centros de Atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS.
 - Asegurar la provisión oportuna de alimentos a los Centros de Atención del PCA.
 - Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los Centros de Atención respecto del PCA, aplicando las medidas correctivas y/o sancionadoras, conforme a los lineamientos y/o criterios que establezca el MIDIS.
 - Actualizar y comunicar oportunamente la información, sobre los Centros de Atención del PCA, al MIDIS.
 - Brindar asistencia técnica permanente a los centros de atención, respecto del PCA.
 - Facilitar la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos.
 - Respetar la autonomía de gestión y organización de las Organizaciones Sociales de Base que realicen el apoyo alimentario.
 - Asegurar la instalación del Comité de Gestión Local dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado cada año fiscal.
 - Considerar únicamente como válidos los acuerdos del Comité de Gestión Local dentro de la gestión del PCA.
 - Informar al Comité de Gestión Local, respecto de la ejecución presupuestal, el proceso de compra, distribución, supervisión y los demás que se relacionen o sean solicitados por dicho comité.
 - Remitir oportunamente la información solicitada por el MIDIS.

¹ Mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MIDIS se modifica el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 1: Cumplimiento de las 02 condiciones para ser un servicio prestacional

N°	Servicio que requiere desarrollo de modelo de provisión	Breve caracterización del servicio	Condición 01: ¿Es servicio prestacional?		Condición 02: ¿Se enmarca en una competencia compartida?	Entidad del sector que tiene responsabilidad principal
			¿Se deriva una función prestacional?	¿Qué prestación se da a la ciudadanía?		
01	Servicio de asistencia alimentaria a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).	<p>Consiste en la provisión de apoyo alimentario a los usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en sus cinco modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Comedores ii. Hogares - Albergues iii. Personas en Riesgo iv. Trabajo Comunal y v. PANTBC 	<p>Sí, Decreto Supremo N° 003-98-PROMUDEH — Reglamento de organización y funciones del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA). Artículo 3.- El PRONAA tiene como misión contribuir a elevar el nivel alimentario y nutricional de la población en situación de pobreza extrema, ejecutando acciones de apoyo y seguridad alimentaria dirigidas preferentemente, a la atención de los grupos vulnerables y en alto riesgo nutricional, en especial a los niños, madres gestantes y lactantes y damnificados por situaciones de emergencia temporal. Artículo 4.- Para atender los requerimientos de alimentos de los diferentes Programas, el PRONAA adquiere productos alimenticios, agroindustriales, y pecuarios, dando preferencia a los de origen local, con el objeto de contribuir a mejorar la producción nacional y la generación de ingresos, como política de superación de la pobreza en el campo.</p> <p>Ley N° 29792 que establece la Ley de Creación, Organización, Creación, y Funciones del MIDIS: Art.8. Funciones Generales: Entre otras, brindar asistencia técnica y fortalecer las capacidades de gestión de los operadores de los programas sociales en todos los niveles de gobierno.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el PCA Art. 6 Funciones del MIDIS: Entre otras, capacitar y brindar asistencia técnica permanente a los gobiernos locales, Comités de Gestión Local y centros de atención para la correcta gestión del PCA.</p>	<p>Entrega de raciones de alimentos preparados o canastas de alimentos en crudo, según la modalidad de atención.</p>	<p>Sí, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 84. Programas Sociales, defensa y promoción de derechos Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones. <i>Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:</i> 1.4 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función. <i>Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:</i> 2.11 Ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.</p> <p>Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el PCA</p> <p>Art. 8 Funciones del Gobierno Local a) Suscribir y cumplir el Convenio de Gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS b) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo. c) Verificar en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base en la modalidad de Comedores Populares la consistencia de la información del Padrón de Usuarios, conforme a los criterios establecidos por el MIDIS.</p>	<p>MIDIS – Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales (DGDAPS)</p>

Fuente: Registros Administrativos PCA-DPSC-MIDIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

3.1. Paso 01. Definición del objetivo del bien o servicio

El objetivo del servicio es:

“Contribuir a reducir la inseguridad alimentaria y nutricional, en el marco del derecho a la alimentación adecuada a través de brindar un complemento alimentario, mediante la entrega de alimentos en especie u otras formas de entrega, a la población usuaria del Programa en situación de pobreza y vulnerabilidad”.

El desarrollo del modelo de la provisión de este servicio intenta contribuir a garantizar que los usuarios registrados en algún Centro de Atención reconocido por el Gobierno Local, reciban el complemento alimentario pudiendo ser a través de raciones preparadas o canastas de alimentos crudos según la modalidad de atención.

Respecto a qué necesidad se busca resolver:

Según estimaciones del Programa Mundial de Alimentos (PMA) usando la metodología del Enfoque consolidado para la Seguridad Alimentaria (WFP-CARI), para el año 2020 señala que la situación de vulnerabilidad alimentaria se resume en:

- 4.5 millones de personas en inseguridad alimentaria severa. Aproximadamente 1'125,000 mil familias.
- 12 millones de personas en inseguridad alimentaria moderada. Aproximadamente 3 millones de familias.

Según el INEI², la producción nacional en el periodo enero-octubre de 2020 disminuyó en 13,38% y durante los últimos doce meses, noviembre 2019-octubre 2020, presentó una caída de 10,76%. Según el Informe Técnico Perú - Comportamiento de los indicadores del Mercado laboral, elaborado con los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG), en el II Trimestre del 2020, la población ocupada del país alcanzó las 10,272,400 personas, cifra menor en 39.6% (-6,720,000 personas) en relación al II Trimestre del 2019. Asimismo, menciona que la tasa de desempleo del área urbana del país alcanzó el 12.4%³.

El Informe Técnico sobre la situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana, realizado entre los meses de noviembre del 2020 a enero del 2021 (Trimestre Móvil), indica que, comparándolo con su similar trimestre del año 2019, la población con empleo adecuado disminuyó en 26.8% (870,800 personas) y representó el 46.7% del total de población económicamente activa de la Capital de la República. Por su parte, la población ocupada subempleada aumentó en 15,2% (271,900 personas). Los subempleados por insuficiencia de horas de trabajo (subempleo visible) disminuyó en 2,0% (14,600 personas), mientras que los subempleados por ingresos (subempleo invisible) aumentó en 26,7% (286,500 personas)⁴.

Este contexto de agudización de las condiciones de pobreza, descrito precedentemente, ha conllevado a tener una mayor población con una alta vulnerabilidad y alta tasa de inseguridad alimentaria, y por lo tanto un aumento en la demanda de apoyo alimentario debido a la falta de ingresos de las personas.

Los Comedores Populares surgieron como organización popular en 1978. A lo largo del periodo entre los años de 1979 a 1986 se fue conformando un modelo de organización femenina, cuya finalidad era enfrentar el problema alimentario que padecían. Para 1984, la experiencia ya se

² Informe Técnico INEI. Diciembre 2020. <https://www1.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/12-informe-tecnico-produccion-nacional-oct-2020.pdf>

³ Instituto Nacional de Estadística e informática. Agosto 2020. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-n03_empleo-nacional-abr-may-jun-2020.pdf

⁴ Instituto Nacional de Estadística e informática. Febrero 2021. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/02-informe-tecnico-mercado-laboral-nov-dic2020-ene2021.pdf>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

encontraba asentada en Lima y comenzaba a surgir en otras ciudades. Los Comedores se hicieron más conocidos en la década de 1980 y reflejaban un nuevo tipo de experiencia de mujeres que se juntaban para llevar a cabo actividades relacionadas con la supervivencia de sus comunidades⁵.

Mediante Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

El Programa de Complementación Alimentaria (PCA) surge de esta experiencia comunitaria para hacer frente a las necesidades alimentarias de la población vulnerable y se ejecuta de forma descentralizada por los Gobiernos Locales, otorgando un apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en cinco modalidades:

- i. Hogares - Albergues
- ii. Trabajo Comunal
- iii. Adultos en Riesgo
- iv. Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con TBC y su Familia (PANTBC) y
- v. Comedores.

Esta última es la modalidad que concentra el mayor número de usuarios y con mayor antigüedad en la atención que se brinda.

Respecto a qué atributos (características o cualidades) tiene el servicio:

El PCA se ejecuta de forma descentralizada a través de 238 Gobiernos Locales; 195 provinciales al interior del país y 43 distritales en Lima Metropolitana, a través de sus modalidades de atención, aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, las cuales son:

- Comedores: Organizaciones Sociales de Base - OSB conformadas por personas en situación de pobreza o vulnerabilidad, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser Comedor Popular, Comedor Club de Madres, Comedor Parroquial y otros afines. Las OSB deben ser reconocidas como tales por los Gobiernos Locales de acuerdo a sus leyes específicas, como la Ley N° 25307, la Ley N° 27731 y sus Reglamentos, entre otra normativa aplicable. En tal sentido, son usuarias de esta modalidad las personas socias y no socias de la OSB. En esta modalidad, la cantidad de raciones a programar es para 20 días de atención al mes. Actualmente, los comedores reciben los alimentos en crudo, por parte de los Gobiernos Locales, para brindarlos a través de raciones preparadas a las/os usuarias/os. Estos alimentos son parte de una canasta alimentaria previamente aprobada por el Comité de Gestión Local, en base a la disponibilidad de productos de la localidad, debe contener los siguientes grupos de alimentos: cereal, menestra, productos de origen animal (POA) y aceite. Además, se tiene comedores en los distritos de Lima Metropolitana y los Gobiernos Locales de Cañete, Huarochirí y el Callao que reciben un subsidio económico, el cual debe ser utilizado exclusivamente para la preparación de alimentos.

⁵ Instituto Nacional de Estadística e informática. Febrero 2021. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/02-informe-tecnico-mercado-laboral-nov-dic2020-ene2021.pdf>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

- Hogares – Albergues: Organizaciones con personería jurídica que acogen a niños(as) y/o adolescentes y/o personas víctimas de violencia moral y/o física, en estado de abandono, brindando protección y refugio, proporcionándoles así un espacio para que puedan pernoctar y permanecer por un periodo determinado. Estas instituciones deben estar certificadas y/o acreditadas por la entidad del Estado pertinente. En esta modalidad, la cantidad de raciones a programar es hasta para 30 días de atención al mes. Estos centros de atención tienen la obligación de preparar las raciones para entregarlos a sus usuarios. Al igual que los comedores populares, los hogares -albergues reciben los alimentos de la canasta alimentaria por parte de los Gobiernos Locales para brindarlos a través de raciones preparadas a las/os usuarias/os. La composición de la canasta es la misma que se maneja para comedores.
- Personas en Riesgo: Organizaciones con personería jurídica que acogen y brindan protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y/o adultos mayores que son víctimas de violencia moral y/o física, y/o poseen algún tipo de discapacidad física y/o mental. Al igual que la modalidad anterior estas organizaciones deben estar acreditadas por la entidad del Estado pertinente. En esta modalidad, la cantidad de raciones a programar es hasta para 30 días de atención al mes. Estos centros de atención también reciben los alimentos de la canasta alimentaria por parte de los Gobiernos Locales bajo la misma composición que los comedores, pero entregar el complemento alimentario a los usuarios a través de raciones preparadas o entregas de alimentos crudos. En el caso de entregar alimentos crudos, deben solicitar la autorización del Gobierno Local adjuntando el padrón nominal de usuarios indicando el tipo de discapacidad o riesgo de cada usuario y el motivo de la solicitud.
- Trabajo Comunal: Grupo de personas que se organizan para, de forma voluntaria, realizar una obra en beneficio de su comunidad. La obra propuesta debe ser evaluada y verificada por el Gobierno Local que entregue el complemento alimentario, y no debe tener una duración mayor de dos meses. En esta modalidad, la cantidad de raciones a programar es hasta para un periodo de 2 meses de ejecución de la obra con un máximo de 20 días de atención al mes. Esta modalidad depende de la disponibilidad de alimentos excedentes de las otras modalidades que tenga el Gobierno Local, de darse el caso, organiza canastas de alimentos en crudo para brindarlos como contraprestación a los pobladores que participen de una obra comunal, previamente aprobada para tal fin.
- PANTBC: Es el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia, que se ejecuta a través de los centros de salud del Ministerio de Salud – MINSa. En tal sentido, son usuarias, las personas afectadas por tuberculosis que reciben tratamiento en forma regular por los Establecimientos de Salud públicos, que sean identificadas y remitidas por la autoridad sanitaria local. En esta modalidad, la cantidad de raciones a programar es para 30 días de atención al mes. Se proporciona a los usuarios una canasta de alimentos en crudo, que constituye un complemento alimentario que contribuye con su recuperación integral. Esta canasta de alimentos se formula según la Resolución Ministerial N° 653-2014-SA del MINSa, la cual considera la ración de la persona afectada y cuatro contactos, cubriendo el 50% del requerimiento energético, cabe señalar que se entrega de forma mensual a los pacientes durante el periodo de tiempo que dure su tratamiento establecido por MINSa.

En este marco, el servicio debe contar con los siguientes atributos:

- Permanente: Los usuarios deben acceder al complemento alimentario durante todo el año, para lo cual, el MIDIS suscribe el Convenio de Gestión con los Gobiernos Locales, los cuales gestionan los procesos del PCA para garantizar que los Centros de Atención se encuentren abastecidos para su normal funcionamiento.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

- **Pertinente:** El complemento alimentario comprende una canasta de alimentos que contiene cereales, menestras, producto de origen animal (POA) y aceite, en conformidad a la normativa vigente. El Comité de Gestión Local es el responsable de elegir los alimentos que integran la canasta alimentaria, de acuerdo a la disponibilidad de alimentos locales y a la pertinencia cultural de los usuarios. En el caso de la canasta PANTBC, deberán elegir la composición de la canasta según lo dispuesto para la región Costa, Sierra o Selva.
- **Saludable:** El servicio brindado otorga un complemento alimentario saludable para los usuarios, por tanto, el Gobierno Local y los Centros de Atención deberán recibir capacitaciones sobre la aplicación de las buenas prácticas de manipulación de alimentos, alimentación saludable, buenas prácticas de almacenamiento, entre otras, propuestas por el Ministerio de Salud.
- **Calidad:** El servicio debe orientarse a satisfacer las expectativas de los usuarios bajo una gestión eficaz y eficiente.
- **Focalizado:** El servicio debe priorizar la atención de personas en situación de pobreza, pobreza extrema, aquellas en situación de vulnerabilidad y las personas afectadas por emergencias temporales, cuyas características varían según cada modalidad de atención.

3.2. Paso 02. Identificación del proceso y de los actores de la operación actual

En el marco de la Gestión por Procesos implementada en el MIDIS, en cumplimiento de las normativas nacionales se tiene que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2016-MIDIS se aprobó el Mapa de Procesos del MIDIS y el Manual de procesos y procedimientos, entre los cuales se aprobó el **Proceso M06.01 denominado "Gestión de la rectoría de las prestaciones sociales complementarias"**, a cargo de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, órgano de línea del VMPS del Ministerio, el mismo que tiene una última actualización aprobada mediante Memorando N°683-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS; sin embargo, será preciso realizar una nueva actualización en base a la nueva normativa emitida.

En el Gráfico N° 4, se muestra el flujo de procesos del PCA, los cuales se encontraban establecidos en la RM 167-2016-MIDIS, la cual estaba vigente al momento de la construcción del modelo base de provisión, las modalidades de Comedores, Hogares-Albergues, Personas en Riesgo y Trabajo Comunal se rigen bajo el mismo modelo, teniendo cinco fases operativas, las cuales son:

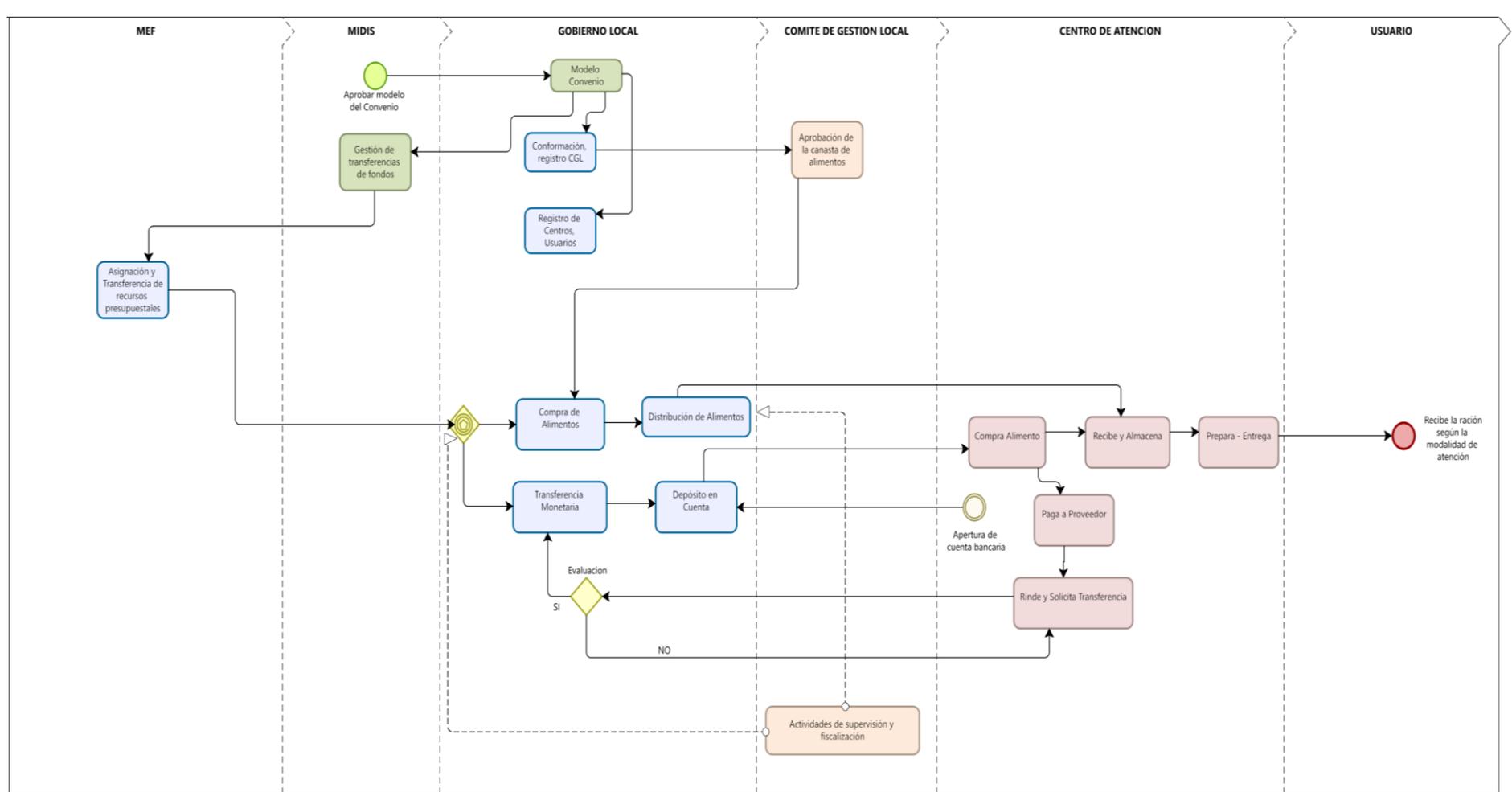
- Suscripción del Convenio y Transferencias de Recursos.
- Conformación y funcionamiento del Comité de Gestión Local (CGL).
- Procesos de compras y abastecimiento.
- Funcionamiento de los Centros de Atención.
- Capacitación y supervisión.

En el caso específico de la modalidad PANTBC (Gráfico N° 5), se incorpora las funciones del MINSA en la determinación y comunicación de los beneficiarios para la gestión del presupuesto correspondiente, así mismo los Centros de Atención son los Establecimientos de Salud, los cuales informan al Gobierno Local el número de pacientes con TB reportados. El CGL es el mismo que fue elegido para las demás modalidades, por tanto, no se considera como una fase adicional.

En todas las modalidades, el MIDIS realiza el seguimiento, monitoreo y evaluación, brinda asistencia técnica y capacitación y realiza la articulación con otras entidades.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

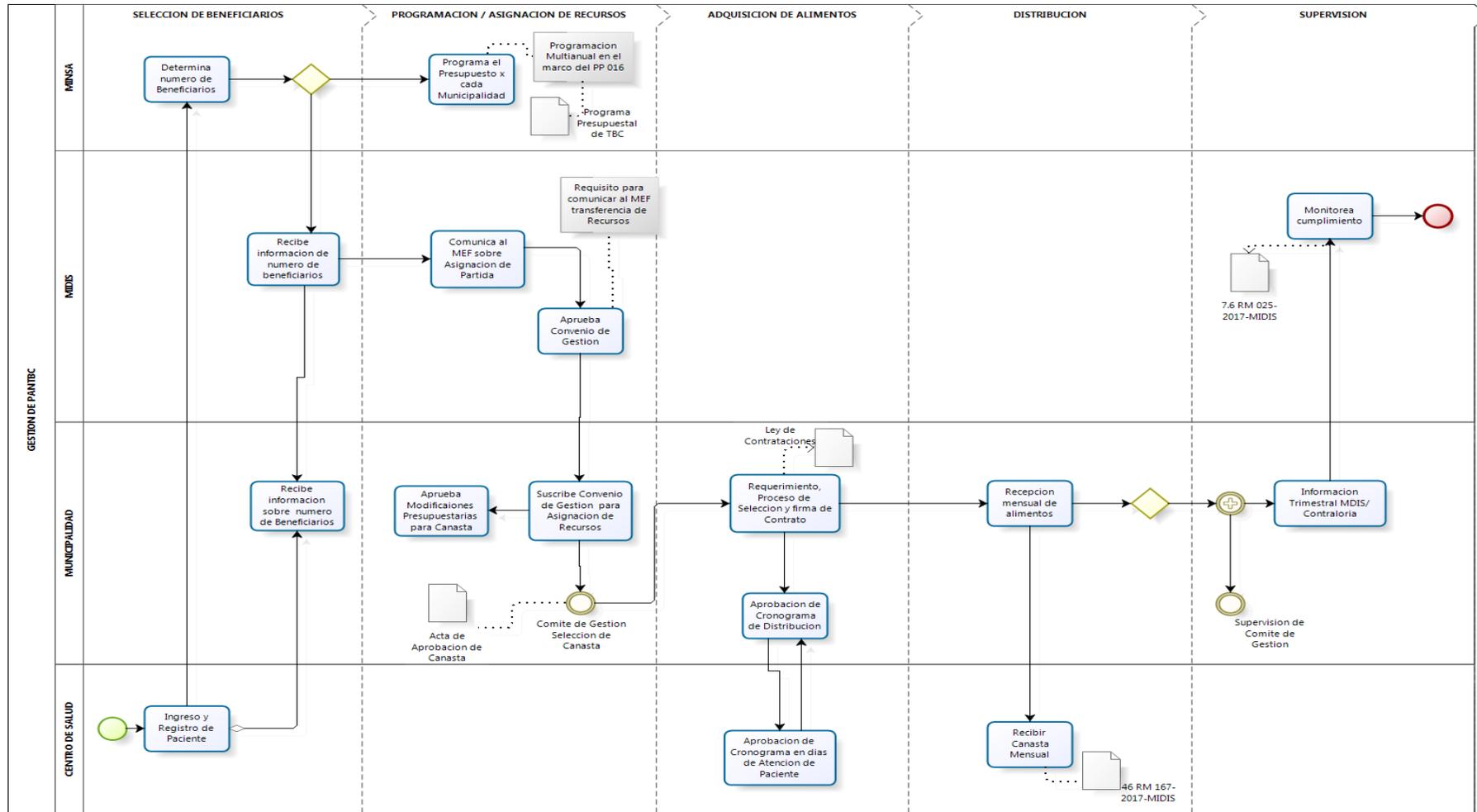
Gráfico N°4. Flujo de procesos PCA - Modalidad Comedores, Hogares-Albergues, Personas en Riesgo y Trabajo Comunal (Previo a la construcción del modelo base de provisión)



Fuente: Elaboración de PCA-DPSC-MIDIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Gráfico N°5. Flujo de procesos PCA- Modalidad PANTBC (Previo a la construcción del modelo base de provisión)



Fuente: Elaboración de PCA-DPSC-MIDIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Fase 1: Suscripción del Convenio y programación de asignación presupuestal

Para el funcionamiento del PCA, los Gobiernos Locales ejecutores del Programa deben suscribir un Convenio de Gestión con el MIDIS. El modelo del referido convenio, para el período 2020 – 2023, fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS, el 26 de diciembre de 2019.

El MIDIS se encarga de la aprobación y envío del modelo de Convenio de Gestión a los Gobiernos Locales y estos se encargan de aprobar la suscripción del Convenio de Gestión en sesión de Concejo Municipal, según corresponda. Es el Alcalde quien firma el Convenio de Gestión por parte del Gobierno Local y por el MIDIS firma el Director(a) de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales.

En cuanto a la programación presupuestal, el MIDIS gestiona la transferencia de recursos a los gobiernos locales por parte del MEF, el cual transfiere los fondos directamente a cada Gobierno Local en el PIA, a través de dos asignaciones:

Cuadro N° 2. Programación presupuestal del PCA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	COMPRENDE
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5001062. PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	MODALIDAD COMEDORES (INCLUYE SUBSIDIOS), HOGARES - ALBERGUES, PERSONAS EN RIESGO Y TRABAJO COMUNAL
0016. TBC-VIH/SIDA	5005159. BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS	MODALIDAD PANTBC

Fuente: Consulta Amigable del MEF

Para la programación del presupuesto de la Modalidad de PANTBC, se considera la programación de pacientes remitida por parte de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis (DPCTB) del MINSA, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 025-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001 "Funcionamiento de la Modalidad de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis - PANTBC".

Los Gobiernos Locales, son responsables de utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo.

Gráfico N° 6: Suscripción del Convenio y Programación de asignación presupuestal



Fuente: Registros Administrativos PCA-DPSC-MIDIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Fase 2: Conformación y funcionamiento del Comité de Gestión Local (CGL)

El Comité de Gestión Local (CGL) es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En caso no se cuente con la modalidad de comedores populares, del ámbito del PCA, en el distrito o provincia en que se ejecute el programa, el Comité de Gestión local estará conformado por un (1) representante del gobierno local y un (1) representante de la institución pública.

Dentro de las funciones detalladas en el Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, el CGL debe elegir los alimentos que conformarán las raciones alimentarias para cada modalidad del programa, conforme lo establezcan las normas de la materia y/o el MIDIS. Asimismo, aprueba el Plan de Supervisión para los Centros de Atención, realiza reuniones de coordinación permanente para la gestión del PCA, entre otros.

Respecto a la elección de los alimentos para la Modalidad PANTBC debe considerar la Resolución Ministerial N° 653-2014-SA, que aprueba el documento técnico "Formulación de la ración alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la persona Afectada por Tuberculosis".

Fase 3: Procesos de compra y abastecimiento

Los Gobiernos Locales ejecutan el presupuesto, por tanto, son los responsables de ejecutar los procesos de compra, bajo los procedimientos establecidos en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y de la Ley N°27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria. Adicionalmente, se cuenta con la Ley 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la Agricultura Familiar, la cual aún no se aplica debido a que a la falta del padrón de agricultores con certificación de agricultura familiar.

A través del proceso de compra se elige a los proveedores de alimentos, estableciendo las características de los productos, el número de entregas, las fechas de entrega al Gobierno Local, entre otros.

Una vez abastecido por parte del proveedor, el personal del Gobierno Local se encarga de distribuir los alimentos en crudo a los Centros de Atención, para lo cual elaboran un cronograma, en el caso específico de PANTBC, el cronograma debe ser consensuado con los Establecimientos de Salud.

Esta fase no se desarrolla en el caso de "subsidios", debido a que el Gobierno Local transfiere un monto económico a los comedores para uso exclusivo de preparación de alimentos, previa la presentación y revisión del balance del subsidio del mes anterior en los plazos establecidos.

Fase 4: Funcionamiento de los Centros de Atención

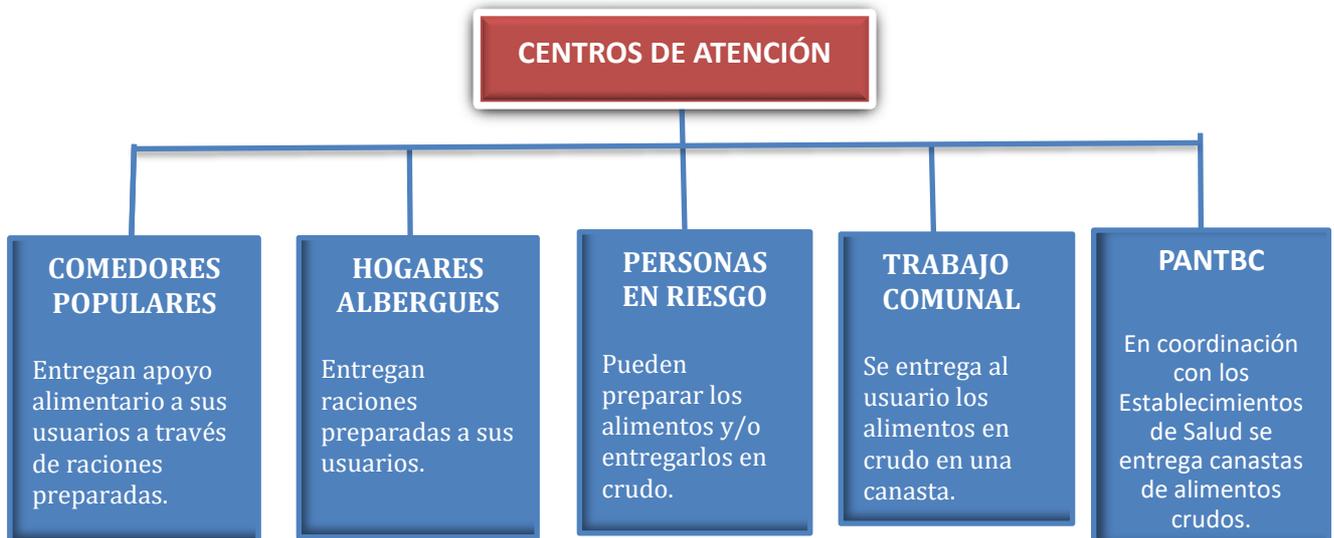
Los Centros de Atención son reconocidos por el Gobierno Local que ejecuta el PCA, a través de una Resolución Municipal y a través de ellos se atiende a los usuarios.

Los Centros de Atención se encargan de elaborar y actualizar el padrón de usuarios, eligen a su representante ante el gobierno local, reciben los alimentos en las fechas programadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

y aseguran su almacenamiento adecuado, aseguran la entrega del complemento alimentario a los usuarios del PCA, realizar actividades para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos, entre otros.

Gráfico N°7: Servicio brindado a través de los Centros de Atención del PCA



Fuente: Registros Administrativos PCA-DPSC-MIDIS

Fase 5: De la capacitación y supervisión de los Centros de Atención

El proceso de capacitación a los Centros de Atención está a cargo de los Gobiernos Locales en base al Plan Anual de Capacitación remitido al MIDIS.

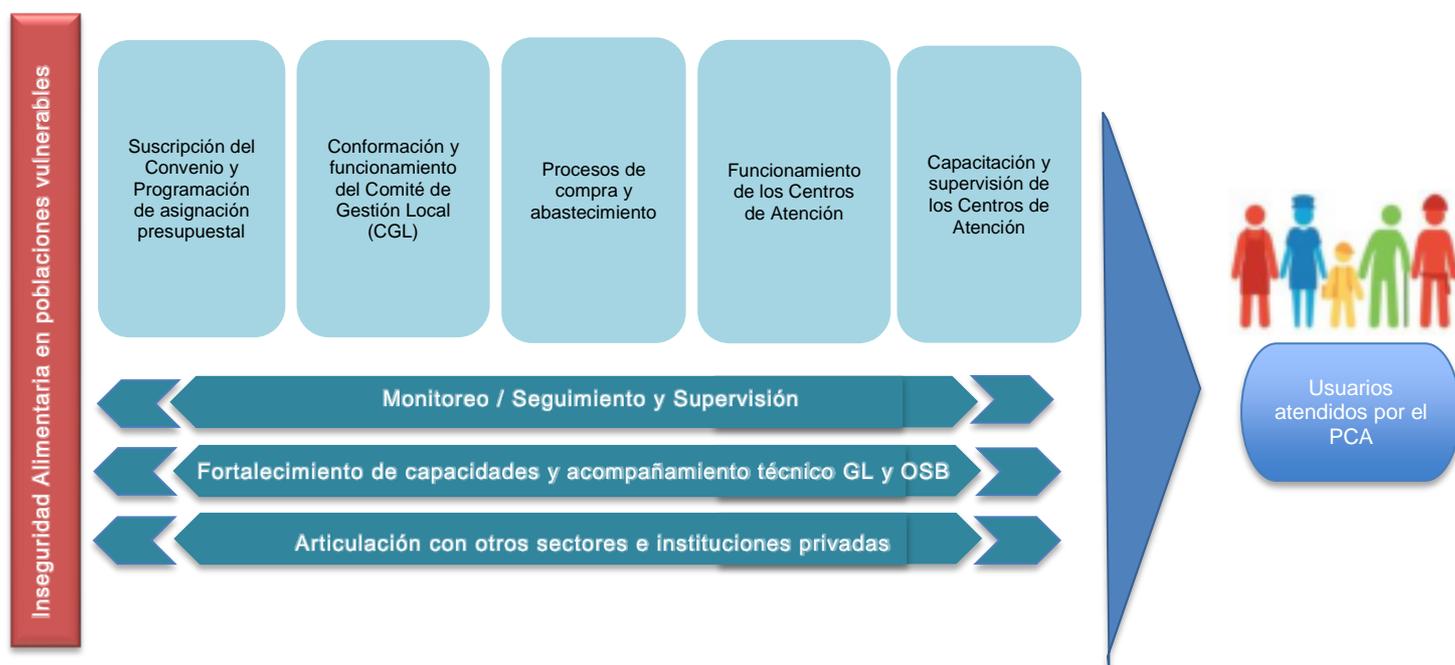
El proceso de supervisión a los Centros de Atención se realiza de acuerdo al Plan Anual de Supervisión remitido al MIDIS previamente aprobado por el CGL.

La supervisión puede ser regular si se ejecuta según la programación o especial si se desarrolla en fecha no programada, en función de denuncias presentadas o ante el pedido del MIDIS.

De las actividades del MIDIS

Es relevante señalar que, durante el todo el desarrollo de la gestión del PCA, el MIDIS realiza las actividades de monitoreo/seguimiento y supervisión, así como el fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico a los funcionarios de los Gobiernos Locales y Organizaciones Sociales de Base, así mismo realiza la articulación con otros Sectores e instituciones privadas para generar mejoras en la prestación del servicio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Gráfico N° 8: Actividades ejecutadas en la gestión del PCA


Fuente: Registros Administrativos PCA-DPSC-MIDIS

Cuadro N° 3: Identificación de actores que intervienen en la gestión del PCA

Fase	Actores		
	Gobierno Nacional	Gobierno Local	Otros
Suscripción del Convenio y Programación de asignación presupuestal	- DGDAPS — MIDIS - DPSC-MIDIS - MEF MINSAs	Alcalde Consejo Municipal	
Conformación y funcionamiento del Comité de Gestión Local (CGL)	DPSC-MIDIS	Responsable del PCA	Representantes de las OSB Representante de alguna institución pública (generalmente MINSAs)
Procesos de compra y abastecimiento	DPSC-MIDIS	Áreas competentes del GL: - Área usuaria: Gerencia de Desarrollo Social (responsable del PCA) - Área de administración Área de Logística	Proveedores
Funcionamiento de los Centros de Atención	DPSC-MIDIS	- Gerencia de Desarrollo Social (responsable del PCA). Área legal del GL	- OSB o de personería jurídica - Usuarios PANTBC: Establecimiento de Salud del MINSAs

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Fase	Actores		
	Gobierno Nacional	Gobierno Local	Otros
De la capacitación y supervisión de los Centros de Atención	DPSC-MIDIS	Responsable del PCA (supervisor)	- CGL - Socias de las OSB Usuarios

Fuente: Registros Administrativos PCA-DPSC-MIDIS

3.3. Paso 03. Identificación de los problemas de la operación actual

Luego del análisis realizado, se ha identificado un conjunto de problemas, los cuales se han clasificado como se muestra en el Cuadro N°4.

Cuadro N° 4: Identificación de los problemas de la operación actual de la provisión del bien o servicio

Servicio de asistencia alimentaria a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria	Clasificación de los problemas identificados			
	Problemas identificados	Coordinación intergubernamental /intersectorial	Asignación de funciones y/o competencias	Instrumentos técnico - normativos
Normatividad desactualizada cuyo objetivo no está asociado a un fin, sino a una actividad.		X	X	
No se cuenta con una adecuada caracterización del perfil del usuario.			X	
No se cuenta con la cadena de valor, ni los indicadores que permitan la medición de los resultados de las intervenciones.		X	X	
Programación de asignación presupuestal no acorde a la existencia actual de usuarios ni al costo actual de la canasta alimentaria, mayormente el presupuesto es insuficiente para la adquisición de alimentos y los gastos administrativos que se generan.	X		X	
Limitada voluntad política del personal de los Gobiernos Locales	X	X		
Bajo nivel de involucramiento de las representantes de las OSB que integran el CGL		X		
Proceso administrativo complejo por normativas que rigen los procesos de compras. Los procedimientos deben cumplirse según la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" o la Ley N° 27767 que implican un proceso más largo y engorroso.	X		X	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Servicio de asistencia alimentaria a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria	Clasificación de los problemas identificados			
	Problemas identificados	Coordinación intergubernamental /intersectorial	Asignación de funciones y/o competencias	Instrumentos técnico - normativos
Limitada disposición de los Recursos Humanos asignado para las actividades del PCA en los GL.				X
No se cuenta con un aplicativo adecuado para recoger datos de los procesos de gestión alimentaria y monitoreo.		X	X	

Fuente: Registros Administrativos PCA-DPSC-MIDIS

▪ **Problema N°1: Falta complementar la normatividad de los componentes de la gestión del PCA**

En el mes de marzo de 2022, se emitió la Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, la que aprueba la actualización del Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria, el cual describe las características, condiciones, procedimientos, funciones de las instituciones, organizaciones y actores que intervienen en el Programa de Complementación Alimentaria, así mismo describe los componentes de la gestión, por tanto, es preciso complementar la normativa y documentación adecuándose a lo dispuesto en esta nueva normativa.

▪ **Problema N°2: No se cuenta con la cadena de valor, ni los indicadores que permitan la medición de los resultados de las intervenciones.**

En la normativa vigente referida al Programa de Complementación Alimentaria no se cuenta con la cadena de valor y en el modelo de Convenio de Gestión (RM 294-2019-MIDIS) se detallan algunos indicadores básicamente de cumplimiento, pero en los procesos se han identificado indicadores, que no se consideraban en el análisis de la información y que ahora son solicitados como parte de las actividades de monitoreo y seguimiento.

▪ **Problema N°3: Programación de asignación presupuestal no acorde a la existencia actual de usuarios ni al costo actual de la canasta alimentaria, mayormente el presupuesto es insuficiente para la adquisición de alimentos y los gastos administrativos que se generan.**

En la encuesta realizada por el MIDIS a representantes de Gobiernos Locales provinciales⁵, el 76 % de los entrevistados indicaron que la adquisición de alimentos no satisface la demanda anual debido al bajo presupuesto asignado que en promedio sólo les alcanza para atender entre 7 a 9 meses en promedio a su población usuaria. Similares observaciones, presupuesto insuficiente, se observa en los informes MIDIS y de Defensoría del Pueblo ya señalados anteriormente en este documento. Ciertamente, la asignación presupuestal se realiza en base a las transferencias "históricas" y tomando como base más próxima la Directiva General N° 016-2006-MIMDES-PRONAA/UGPAN.

Respecto a los gastos administrativos, el Gobierno Local (GL) puede usar hasta el 10% del presupuesto total asignado, este porcentaje mayormente es utilizado para la distribución de los alimentos por parte del Gobierno Local a los Centros de Atención sin embargo resulta insuficiente según lo indicado por los funcionarios de los Gobiernos Locales, así mismo es necesario que se consigne algunos gastos adicionales como el traslado del CGL para el desarrollo de las supervisiones, material para la difusión de mensajes, entre otros.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

- **Problema N°4: Limitada voluntad política del personal de los Gobiernos Locales y poco involucramiento de las representantes de las OSB que integran el CGL**
La limitada voluntad política de las Autoridades Municipales en la gestión del PCA se manifiesta en el desinterés para actualizar sus padrones de usuarios, en la incorporación de nuevos Centros de Atención, o el retraso en la emisión de las resoluciones de incorporación, suspensión y/o cancelación, además demoras en el reconocimiento de los Comités de Gestión Local, lo cual genera retrasos en la elección de la canasta alimentaria; por tanto, genera demoras en el proceso de compra. Adicionalmente, se ha observado en las reuniones realizadas, que a pesar que los GL tienen asignado un personal como "responsable del PCA", algunos no realizan una adecuada coordinación con las otras áreas como logística generando demoras en los procesos de compra.
- **Problema N°5: Bajo nivel de involucramiento de las representantes de las OSB que integran el CGL**
Los Especialistas Territoriales han comunicado que la mayoría de las representantes de las OSB que integran los CGL, solo lo integran para cumplir con el procedimiento, pero no participan activamente de la gestión del PCA, tampoco acompañan el proceso de supervisión.
- **Problema N°6: Proceso administrativo complejo por normativas que rigen los procesos de compras. Los procedimientos deben cumplirse según la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado" o la Ley N°27767 que implican un proceso más largo y engorroso.**
Los procesos de compra según la Ley N°30225 toman más de 2 meses⁶. El mismo informe del MIDIS señala que los Gobiernos Locales manifiestan que realizar las compras de alimentos bajo las disposiciones de la Ley N°27767, implican un proceso más largo y engorroso, teniendo en su mayoría dificultad para conformar los comités de compra y que genera confusión en los Gobiernos Locales, de qué norma aplicar para el proceso de compras.
Sumado a las etapas, requisitos y plazos que deben cumplirse; se suma las disposiciones de la ley N°27767 Ley del programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, reglamento y sus modificaciones, que establece la obligatoriedad de comprar determinados alimentos pero no facilita una ficha técnica de los mismos y además debe complementarse con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar, que establece mecanismos adicionales en el proceso de compras (como la articulación con el MIDAGRI y el PRODUCE) que prioriza la compra a los productores locales sobre los criterios de calidad, inocuidad y oportunidad del alimento que debe recibir el usuario final.
- **Problema N°6: Limitada disposición de Recursos Humanos asignado para las actividades del PCA en los GL**
El Informe MIDIS 2021⁷ señala como algunas de las causas en las demoras de las adjudicaciones el impacto del contexto de emergencia sanitaria en las áreas de Logística y Usuaría (descansos médicos por contagio, rotación de personal, cuarentenas reiteradas por casos positivos, etc.). Asimismo, el personal responsable del PCA en los municipios tiene sobrecarga de actividades, en algunos casos, además con responsabilidad de otros programas sociales y/o ejecutan actividades delegadas. En tanto que el personal nuevo requiere capacitación y asistencia técnica para entender

⁶ MIDIS. 2021. Informe de Encuesta realizada a actores del PCA

⁷ MIDIS 2021. Informe N° D00188-2021-MIDIS-DPSC.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

y ejecutar las actividades de contratación según las diversas normativas vigentes ya señaladas en el ítem anterior. Este nudo crítico ya era advertido por la Defensoría del Pueblo⁸ en el año 2018: "el 73% de las municipalidades supervisadas, señalaron que el personal responsable de la gestión del PANTBC tiene asignada múltiples funciones, lo que, en alguna medida, no les permite hacer el seguimiento a su ejecución". Esta situación ha sido corroborada con los hallazgos de la encuesta realizada por MIDIS⁵, 48.5% de representantes de los Gobiernos Locales Provinciales y 54.2% de Lima Metropolitana indicaron que los procesos de compra no son oportunos debido al desconocimiento del personal sobre el proceso de las compras y la excesiva carga laboral de dicha área, la aplicación del proceso especial de la Ley 27767.

▪ **Problema N°7: No se cuenta con un aplicativo adecuado para recoger datos de los procesos de gestión alimentaria y monitoreo.**

Durante la formulación del presente documento se identificó que, en el desarrollo de las actividades de seguimiento y monitoreo del PCA surgía la necesidad de contar con una herramienta informática en línea con el recojo de la información de la fuente primaria, debido a que a la fecha, aún se realiza la actividad a través de diversas herramientas, principalmente en archivos de Excel fortalecidas con reglas de validación y consistencia, alimentada por los especialistas territoriales, quienes a su vez recogen la información de los Gobiernos Locales.

Hasta inicio del año 2023, el sistema de registro de usuarios que se usaba era el RUBEN PCA; el cual no permitía un adecuado seguimiento a la información del registro de usuarios, por ser un aplicativo Desktop (también llamada de Escritorio) instalada en el ordenador del Usuario, por lo que los Gobiernos Locales, registraban y enviaban la información a través de un documento adjuntando la data en CD, de forma semestral al MIDIS, según el siguiente reporte:

Cuadro N° 5: Reporte de Municipalidades que enviaron la Información del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al MIDIS

Período	Municipalidades que enviaron información				Municipalidades que no enviaron información	%	Total de Gobiernos Locales
	Información sin observaciones	%	Información con observaciones	%			
I Semestre 2019	187	79%	13	5%	38	16%	238
II Semestre 2019	183	77%	16	7%	39	16%	238
I Semestre 2020	178	75%	4	2%	56	24%	238
II Semestre 2020	176	74%	14	6%	48	20%	238
I Semestre 2021	175	74%	14	6%	49	21%	238

Fuente: Extraído de reportes disponibles en <http://www.midis.gob.pe/index.php/ruben/> en fecha 20.10.2021

- Cabe señalar que, entre las principales observaciones encontradas en la información remitida por los Gobiernos Locales se tenían: CD en blanco, archivos dañados, data en formatos que no corresponden, archivos errados con información que no corresponde, Municipalidades que no remitieron la información por Mesa de partes MIDIS, entre otros.
- Además, el aplicativo RUBEN PCA solo permitía el registro de usuarios por centros de atención, sin embargo, no contaba con reglas de validación del RENIEC para el registro de la información, generando una brecha de datos no válidos.

⁸ Defensoría del Pueblo 2018. Aportes para mejorar la atención de las personas afectadas por tuberculosis. Supervisión al programa de complemento nutricional. Serie Informes de Adjuntía – Informe de Adjuntía N° 013-2018-DP/AAE.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N°6: Reporte de validación de identidad de los usuarios del PCA

VALIDACIÓN DE IDENTIDAD DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA						
Resultado de la Validación	Primer Semestre 2019		Segundo Semestre 2019		Primer Semestre 2020	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total Usuarios	588,533	100.0	559,144	100.0	527,407	100.0
1. Validado	578,000	98.2	551,999	98.7	414,162	78.5
0. No validado	10,533	1.8	7,145	1.3	113,245	21.5

Fuente: Informe N°D00026-2021-MIDIS-DDM-DGFIS. 17/01/2021

El mismo error de validación se detectó en el análisis de las modalidades de atención y de los Centros de Atención, existiendo diversas denominaciones para una misma modalidad o Centro de Atención, este error se debe principalmente a que todo el registro se realiza manualmente.

Considerando que, la DPSC contaba con el sistema informático PCA el cual es una plataforma digital trabajada en articulación con la OGTI del MIDIS; la cual ha sido socializada con los Gobiernos Locales, era usada para la medición del indicador de "Sello Municipal", pero los GL que no participan en el Sello no completaban la información, en marzo del 2023, se promulgó la Resolución Ministerial N°059-2023-MIDIS, que aprobó la Directiva N°002-2023-MIDIS "Disposiciones para la gestión del registro en el Sistema Informático del Programa de Complementación Alimentaria", la cual dispone dejar sin efecto la Directiva General N°006-2010-MIMDES, "Procedimientos, Plazos y Responsabilidades para la Validación, Actualización, Seguimiento y Administración del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria - PCA", aprobada por Resolución Ministerial N°477-2010-MIMDES; por lo que la DPSC procedió a solicitar a OGTI la habilitación de los usuarios a los responsables de los Gobiernos Locales y se generó la capacitación para el adecuado uso del sistema.

Por tanto, a la fecha los Gobiernos Locales vienen registrando la información en el sistema informático del PCA, surgiendo una nueva dificultad, relacionada al registro oportuno de la información.

Problemas críticos que afectan la sostenibilidad

De los problemas descritos, se considera que los problemas que afectan la sostenibilidad del PCA son:

Primero. Los relacionados a la complementación de la normativa que establece el reglamento de las modalidades del PCA, así mismo es necesario priorizar la formulación con la cadena de valor, la cual se viene trabajando a través de la propuesta del nuevo reglamento de las modalidades del PCA.

Segundo. La poca voluntad política del personal de los Gobiernos Locales es un problema que afecta la sostenibilidad, ya que al ser un programa descentralizado, es de suma importancia que los procesos se desarrollen oportunamente para la atención de los Centros de Atención y a través de ellos a los usuarios, sin embargo, en base a la experiencia, se observa que los avances de la ejecución presupuestal no son acordes a la necesidad de proveer los alimentos oportunamente, debido a que los Gobiernos Locales demoran demasiado en el desarrollo de los procesos de compra, por diversos problemas como demoras en la emisión de los requerimientos, demoras en los procesos logísticos, entre otros.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

A la fecha, el MIDIS no cuenta con ninguna facultad sancionadora respecto a los incumplimientos por parte de los Gobiernos Locales, por lo que únicamente se procede a elevar informes a la Oficina de Control Interno (OCI) y a la Contraloría General de la República, pero no se puede generar mayor compromiso del Gobierno Local.; así mismo, se prioriza que no se afecte la atención alimentaria de los usuarios por ser personas vulnerables.

Tercero. Toda intervención requiere ir de la mano de un sistema de monitoreo y supervisión, que permita adoptar acciones necesarias para el adecuado desarrollo de las intervenciones que respondan a la necesidad de la población usuaria; por ello, considerando la habilitación del Sistema Informático del PCA; es preciso, fortalecer las capacidades de los Gobiernos Locales para el adecuado y oportuno registro de la información.

IV. Propuesta de mejora para la provisión del bien o servicio

4.1. Paso 01. Identificación de las acciones y de los actores de la operación de la propuesta mejorada de provisión de bien o servicio

4.1.1. Nuevas propuestas normativas que desarrollen los componentes de la gestión del PCA

Producto del análisis realizado en la "Etapa 01. Caracterización de la provisión del bien o servicio", y habiendo identificado los principales problemas que se presentaban en la operación para la provisión del servicio, se aprobó mediante la Resolución Ministerial N°041-2022-MIDIS⁹ la actualización del "Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria (PCA)", la cual contó con los aportes de los Gobiernos Locales y el Comité de Coordinación Interinstitucional (CCI) y pasó la revisión de las diversas áreas competentes del MIDIS.

Los aspectos considerados en esta propuesta fueron:

a) Redefinición del objetivo, ámbito y caracterización de usuarios del Programa

El objetivo del Programa es brindar complemento alimentario, mediante la entrega de alimentos en especie u otras formas de entrega a la población usuaria del programa en situación de pobreza y vulnerabilidad; en el marco del derecho a la alimentación adecuada.

El PCA se ejecuta a nivel nacional, a través de los Gobiernos Locales que hayan suscrito el Convenio de Gestión.

Son usuarios(as) del PCA las personas en situación de pobreza, pobreza extrema, aquellas en situación de vulnerabilidad y las personas afectadas por emergencias temporales, cuyos criterios se detallan en cada modalidad de atención.

b) Modificación de las características del Complemento Alimentario

El Complemento Alimentario comprende una canasta de alimentos entregado como alimento en especie u otras formas de entrega aprobados por el MIDIS, que contribuye a brindar al menos una comida al día (principalmente almuerzo). Esta canasta está compuesta por alimentos saludables e inoocuos de los grupos de los cereales, menestras, grasas y productos de origen animal; de acuerdo a la normativa vigente. En tanto que, las dosificaciones de referencia se estiman de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la entidad rectora de salud.

⁹ Que reemplazará a la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprobó el Reglamento de las Modalidades de Atención del Programa de Complementación Alimentaria.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

En cualquiera de las modalidades, excepto PANTBC, y en cualquier mecanismo de entrega el valor del costo de ración es el mismo y será calculado por el MIDIS.

En situaciones de emergencia producidas por desastres naturales o emergencias sanitarias, la composición de la canasta y el valor del costo de la ración podrá ser modificada por el MIDIS.

c) Variación en las formas de apoyo o mecanismos de entrega

Los Gobiernos Locales podrán atender a los Centros de Atención, de acuerdo a sus modalidades, mediante:

- **Entrega de alimentos en Especie:** Consiste en la entrega de los alimentos en crudo por parte de los Gobiernos Locales a los Centros de Atención.
- **Subsidio Económico:** Consiste en la entrega de una asignación económica mensual o bimensual a cuentas de los (las) representantes autorizados(as) de los Centros de Atención del PCA. La asignación es utilizada exclusivamente para la compra y preparación de alimentos.
- **Equipamiento:** Procedimiento por el cual los Gobiernos Regionales, Locales Regionales, o el Gobierno Nacional, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, entregan bienes y/o servicios a los Centros de Atención.
- **Otras formas de entrega:** El PCA podrá implementar mecanismos alternativos de entrega del complemento alimentario, como tarjetas, cupones, vales de alimentos, transferencias monetarias, y otros, aprobados por MIDIS previos estudios de viabilidad, implementación y evaluación de pilotos a cargo del MIDIS en coordinación con los Gobiernos Locales.

Las formas de apoyo pueden ser financiadas con recursos provenientes de la cooperación no reembolsable, nacional o internacional, conforme con la normatividad vigente, y otras fuentes de financiamiento. El gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, el sector privado y la cooperación internacional pueden colaborar en las formas de apoyo del PCA.

Como parte de los mecanismos de respuestas temporales activados por el PCA en situaciones de emergencia, se podrá entregar la asistencia alimentaria a través de cualquiera de las formas de apoyo, directamente a los usuarios temporales del PCA individualmente o en grupos organizados; de acuerdo a procedimientos que establezca la normativa vigente.

d) Precisión en el proceso de intervención del Programa de Complementación Alimentaria

La gestión del Programa de Complementación Alimentaria se basa en funciones y participación organizada y articulada de las instituciones del Estado, en el nivel nacional y local, y de las organizaciones de la sociedad civil para la entrega eficiente y eficaz del complemento alimentario a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que contribuya a reducir la inseguridad alimentaria. La gestión comprende los componentes de:

- Gestión Alimentaria.
- Fortalecimiento de Capacidades.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

- Monitoreo, Supervisión y Acompañamiento

Gráfico N° 9. Actores y Componentes de la Gestión del PCA



Fuente: Propuesta del Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria -PCA

La rectoría está a cargo del MIDIS que a través de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias o la que haga sus veces, es la responsable de formular las políticas, directrices, gestionar los recursos para la implementación del Programa, así como el de la asistencia técnica, capacitación, monitoreo y supervisión.

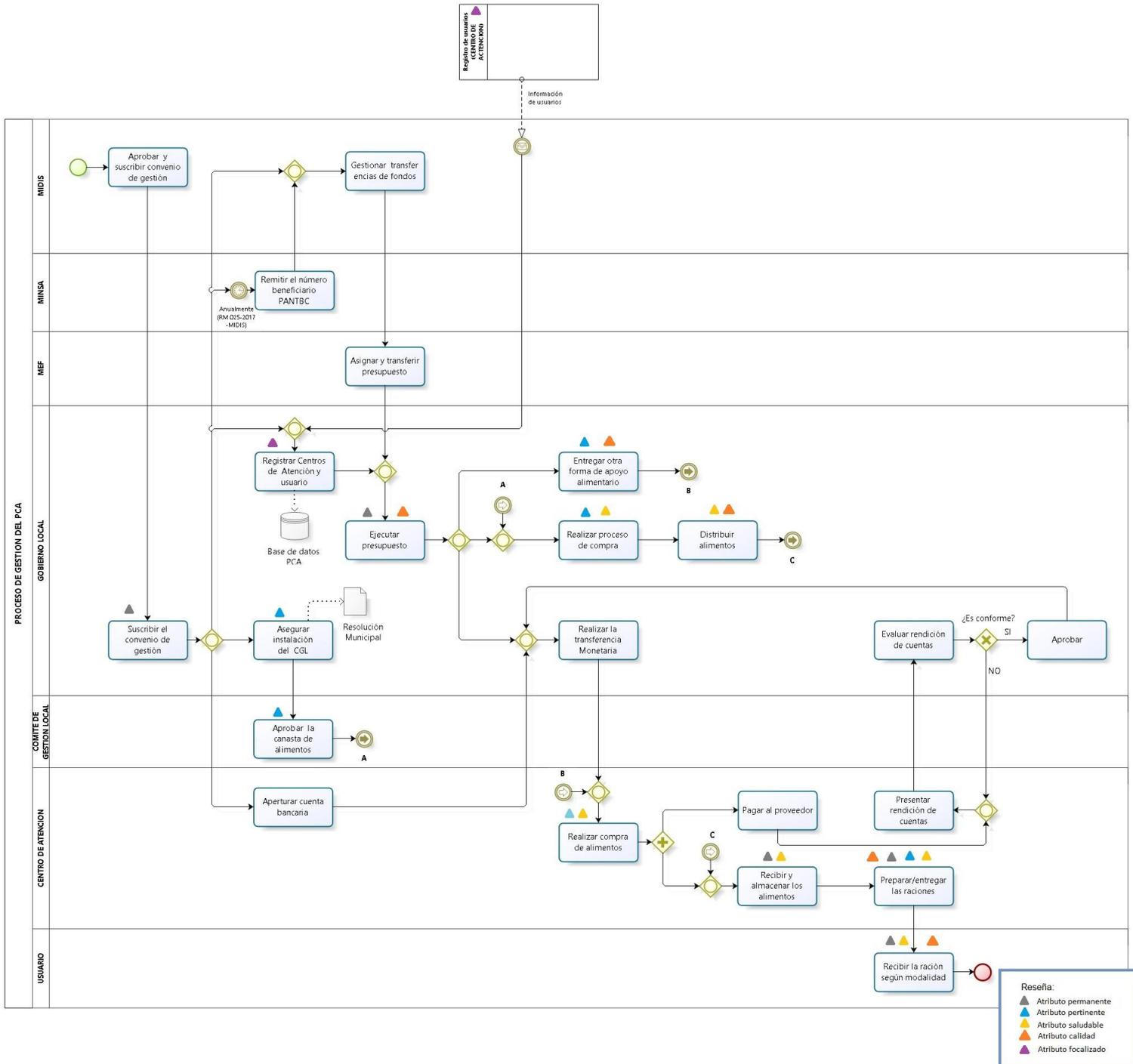
De otro lado, la ejecución del PCA es un rol compartido entre los Gobiernos Locales (que administran los recursos para la provisión y entrega del complemento alimentario, realizan la capacitación y seguimiento del buen uso de los recursos) y la comunidad, representada por las instituciones que participan en el Comité de Gestión Local y las Organizaciones de la Sociedad Civil como las Organizaciones Sociales de Base (OSB) encargadas de la entrega final del complemento alimentario a los usuarios del Programa.

Los compromisos y obligaciones para la gestión del PCA se formalizan en un "Convenio de Gestión", documento suscrito entre el MIDIS y los Gobiernos Locales.

El flujograma del proceso de gestión del PCA es el siguiente:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Gráfico N° 10: Flujograma del proceso de gestión del PCA que incluye la identificación de los atributos del servicio



Fuente: Propuesta del Nuevo Reglamento de las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria -PCA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

e) Organización de los componentes del PCA

Con la finalidad de brindar el complemento alimentario de manera eficiente y eficaz a la población usuaria en situación de pobreza y vulnerabilidad, de las distintas modalidades de atención del PCA, se ha organizado la cogestión de este programa en 03 componentes:

- **Gestión Alimentaria:** En este componente se organizan y describen los procedimientos relacionados con la organización, entrega y control del complemento alimentario sea como alimento en especie u otra forma de entrega. Respecto a este componente, se formulará la **actualización de la Directiva de la formulación de la ración alimentaria del PCA.**
- **Fortalecimiento de Capacidades:** Este componente propone y organiza las actividades necesarias para que los actores involucrados en el PCA, adquieran y fortalezcan conocimientos y desarrollen las habilidades para la gestión eficiente y eficaz del programa y en favor de su propio desarrollo.

Para la organización de este componente, se formulará la **Directiva del componente de fortalecimiento de capacidades del PCA**, cuyo objetivo es brindar las pautas técnicas para el desarrollo y fortalecimiento del proceso de capacitación dirigido a los actores involucrados en la gestión del PCA, así mismo propondrá y organizará las actividades necesarias para que los actores involucrados en el PCA, adquieran y fortalezcan conocimientos y desarrollen habilidades para una gestión eficiente del Programa, en favor de su propio desarrollo, bajo un enfoque andragógico.

Esta propuesta normativa pretender organizar las actividades de capacitación y asistencia técnica, bajo la siguiente estructura:

- ✓ Acciones de capacitación.
 - ❖ Para actores externos
 - a) Capacitación Directa
Se realiza en el marco del plan de fortalecimiento de capacidades vigentes, aprobadas por la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias y las realizadas por los Especialistas Territoriales.
 - b) Capacitación Indirecta
Se realiza según los planes vigentes de los GL en el marco de las normativas generadas para la realización de las capacitaciones de fortalecimiento de capacidades.
 - ❖ Para actores internos
 - a) Capacitación al equipo técnico
Se realizan en el marco del plan de fortalecimiento de capacidades aprobadas por la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias u otras de requerirse según la necesidad.
- ✓ Asistencia Técnica
Esta acción se desarrolla a demanda de los GL u otros actores sobre temas de gestión del PCA; y, de los hallazgos encontrados durante el desarrollo de las actividades de monitoreo y supervisión.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Así mismo, definirá los roles de los actores involucrados y dispondrá las disposiciones específicas relacionadas a:

- ✓ Diagnóstico
 - ✓ Plan de Fortalecimiento de Capacidades (Contenido temático, metodología, programación, entre otros).
 - ✓ Tipos de Capacitación:
 - Talleres de Inducción
 - Jornadas de actualización y/o reforzamiento (Taller macro regional y/o nacional, conferencia, conversatorio)
 - Curso
 - ✓ Etapas de capacitación:
 - Etapa de Planificación
 - Etapa de Ejecución (Incluye la matriz de sistematización y la matriz de seguimiento del Plan de Fortalecimiento de Capacidades)
 - Etapa de Evaluación:
- **Monitoreo, Supervisión y Acompañamiento:** Este componente propone y organiza las acciones de monitoreo, acompañamiento y supervisión del cumplimiento del buen uso de los recursos del Programa, así como del cumplimiento de los procesos y compromisos establecidos en este documento y en la normativa vigente referida al PCA. El objetivo del componente es procurar el cumplimiento del buen uso de los recursos del Programa, así como del cumplimiento de los procesos y compromisos establecidos en este documento y en la normativa vigente referida al PCA. Las Estrategias del Componente no se limitan sólo a la verificación del logro de los objetivos y cumplimiento de indicadores, sino además de acompañar la gestión del Programa en sus diferentes fases, a través de un Plan de Acompañamiento y Supervisión. Respecto a este componente, se formuló la **Directiva de monitoreo y supervisión de la gestión del PCA.**
- f) Finalmente, desarrollo de procedimientos, como:
- Reconocimiento e instalación del Comité de Gestión Local.
 - Requisitos y condiciones para los Centros de Atención según modalidad.
 - Procedimientos en la distribución de alimentos.
 - Procedimientos en la supervisión de los Centros de Atención.

4.1.2. Fortalecer el sistema informático del PCA

La Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS, han desarrollado el Sistema del PCA PCA, el cual es una herramienta informática en línea, que permite:

- Registrar y actualizar la información de Centros de Atención por tipo de modalidad, adjuntando la Resolución Municipal que los acredite como tal, así mismo como el registro de los miembros de las Juntas Directivas.
- Registrar y actualizar la información de los usuarios, el cual se encuentra interconectado con el RENIEC para la validación del documento nacional de identidad.
- Realizar el seguimiento de los procesos de gestión del PCA, encontrándose a la fecha habilitado el seguimiento al abastecimiento de comedores populares, y se viene desarrollando el módulo de seguimiento al proceso de compra y de ejecución presupuestal.
- Generar reportes que permitan efectivizar el análisis de la información, en tiempo real, lo que contribuirá a la toma de decisiones oportunas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

- Además, permitirá el registro de los Informes de Gestión Trimestral, el cual se encuentra desarrollado y solo se requiere realizar los ajustes pertinentes.
- Se pretende además incluir el módulo específico para el Programa PANTBC, el cual se encuentra en desarrollo, y más adelante, el registro del Informe de Gestión Anual (IGA), el módulo de supervisión de los Gobiernos Locales, entre otros.

Adicionalmente, cabe señalar que esta herramienta tiene tres tipos de usuarios:

- **Usuario del Gobierno Local:** Asignado al Gobierno Local, quien es responsable del ingreso de la información, y además le permitirá extraer reportes de su Municipalidad.
- **Usuario Especialista Territorial:** Asignado a cada especialista territorial para el desarrollo de las actividades de seguimiento y monitoreo, no permite la modificación de la información, pero si la generación de reportes a nivel del ámbito de intervención asignado, para la detección oportuna de alertas y realizar la asistencia y/o acompañamiento técnico correspondiente.
- **Usuario Sede Central:** Permite la generación de los reportes a nivel nacional para efectivizar el análisis de la información, en tiempo real, lo que contribuirá a la toma de decisiones oportunas y el traslado de información solicitada por diferentes áreas. Cabe señalar, que el especialista informático de la DPSC, cuenta con acceso para la modificación de la información, en caso de requerirlo.

En marzo del 2023, se promulga la Resolución Ministerial N°059-2023-MIDIS, que aprobó la Directiva N°002-2023-MIDIS "Disposiciones para la gestión del registro en el Sistema Informático del Programa de Complementación Alimentaria", la cual dispone dejar sin efecto la Directiva General N°006-2010-MIMDES, "Procedimientos, Plazos y Responsabilidades para la Validación, Actualización, Seguimiento y Administración del Registro de Beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria - PCA", aprobada por Resolución Ministerial N°477-2010-MIMDES; por lo que la DPSC procedió a solicitar a OGTI, la habilitación los usuarios a los responsables de los Gobiernos Locales y se procedió a la capacitación para el adecuado uso del sistema.

El sistema informático tiene disponible los módulos para el registro de Centros de Atención, Juntas Directivas, usuarios y abastecimiento de comedores, módulo de PANTBC y de seguimiento al proceso de compras. Por lo que, a la fecha, los Gobiernos Locales vienen registrando la información en el sistema informático del PCA, surgiendo la necesidad de fortalecer las capacidades de los responsables de los Gobiernos Locales para que realicen el registro adecuado y oportuno de la información. Así mismo, hay módulos informáticos como el seguimiento a la atención de los usuarios, ficha de supervisión, informes de gestión, entre otros.

4.1.3. Formulación de la cadena de valor del PCA

Para la generación de la cadena de valor, se plantea la articulación con otras direcciones del MIDIS tales como la Dirección General de Seguimiento y Evaluación (DGSE), la cual se realizará en base al nuevo reglamento de las modalidades del PCA.

Por ser un trabajo articulado y por desarrollarse sobre la base del nuevo modelo de gestión, se pretende que dicha actividad se inicie en el presente año 2023, conforme a lo programado en el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a Gobiernos Regionales y Locales 2023 del MIDIS, aprobado por Resolución Ministerial N°055-2023-MIDIS.

4.1.4. Actualización de la Directiva que establece las raciones referenciales para la canasta alimentaria del PCA y formulación de una propuesta de procedimiento para la programación de la asignación presupuestal.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Se propone la actualización de la Resolución Directoral N° 240-2006-MIMDES-PRONAA/DE, que aprueba la Directiva General N° 016-2006-MIMDES-PRONAA/UGPAN, "Normas sobre raciones referenciales para Programas Alimentarios y Nutricionales del PRONAA" así como de la Resolución Ministerial N° 653-2014-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Formulación de la Ración Alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis", lo que permitirá actualizar las cantidades de las raciones de los grupos de alimentos y/o la relación de alimentos que componen la canasta según modalidad de atención, lo que repercutirá en el valor nutricional y costo referencial de la ración. Dicha modificación debe ser desarrollada en articulación con las entidades competentes, por tanto, se iniciará en el presente año 2023.

En virtud de la modificación del costo de la ración alimentaria, adicionalmente, se propone la formulación de una propuesta que apruebe el procedimiento para la programación asignación presupuestal, la cual depende de la aprobación de la actualización de la formulación de la ración, por tanto, se iniciará a partir del año 2023.

Finalmente, cabe mencionar que, para la gestión del año 2024, el MIDIS presentó el requerimiento de incremento presupuestal al MEF.

4.1.5. Fortalecimiento del cumplimiento de compromisos por parte de los Gobiernos Locales

Se desarrollará las siguientes actividades:

- Acción 1: Identificar las causas que generan el incumplimiento de compromisos, para determinar las tareas que no se cumplen, para lo cual se ha incluido ítems en la ficha de supervisión que permitirá el recojo de datos como la disposición del personal, si las fases del PCA se encuentran dentro del Plan Operativo Institucional (POI) de las Municipalidades, entre otros.
- Acción 2: Coordinación con otras entidades para la generación de mecanismos de estímulos a los Gobiernos Locales que cumplen oportunamente con los compromisos, tal como ocurre con el Premio Nacional "Sello Municipal" impulsando desde el MIDIS y el "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" del MEF, para esta propuesta se debe considerar la viabilidad con las entidades competentes, por lo tanto, se evaluará desarrollar una propuesta en el año 2023.

4.1.6. Fortalecimiento del involucramiento de las representantes de las OSB que integran el Comité de Gestión Local

Desde el MIDIS, la DPSC realizará el fortalecimiento de capacidades y empoderamiento de los integrantes del Comité de Gestión Local, el cual podría incluir temas como participación ciudadana, gestión del PCA, liderazgo, entre otros, lo cual estará incluido en la formulación de los planes de fortalecimiento de capacidades dirigido a las OSB.

Así mismo, la DPSC del MIDIS elaborará una guía dirigida a los integrantes del Comité de Gestión Local, donde se detallen sus funciones y las actividades donde deben participar.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

4.1.7. Promoción de oportuno desarrollo de los procesos de compra

Se mapearán los principales problemas o causas que generan la demora en los procesos de compra de los alimentos por parte de los Gobiernos Locales. Sobre la base de ello, se realizará las coordinaciones con las entidades competentes para fortalecer la asistencia técnica dirigida a los Gobiernos Locales.

Así mismo, se realizará la coordinación con las entidades competentes para establecer precisiones de aplicabilidad de las normas del proceso de compras.

4.1.8. Fortalecimiento de las actividades de monitoreo y supervisión

Durante la formulación del presente documento, la DPSC identificó la necesidad de contar con la aprobación de la directiva de monitoreo y supervisión de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria con el objetivo de establecer las pautas operativas que faciliten y garanticen la ejecución adecuada de actividades de monitoreo y supervisión para mejorar la efectividad, eficiencia y calidad de la gestión del PCA, uniformizando los criterios para aplicar las actividades señaladas y los mecanismos de coordinación para mejorar la gestión del PCA. Por lo que, el 17 de junio del 2022, mediante la Resolución Ministerial N°082-2022-MIDIS, se aprobó la Directiva N°002-2022-MIDIS, Directiva para el Monitoreo y Supervisión de la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, procediéndose a su inmediata aplicación. Cabe señalar que, durante su implementación, se han identificado algunos ajustes; por lo que, en el marco de la mejora continua, se requiere poder acoger dichos ajustes al documento normativo.

Respecto a las actividades de supervisión por parte de los Gobiernos Locales a los Centros de Atención, la DPSC cuenta con una ficha de supervisión que ha permitido homogenizar los criterios de supervisión de los Gobiernos Locales y hacer seguimiento a los compromisos asumidos por los Gobiernos Locales; sin embargo, se requiere la sistematización a través de un módulo en el sistema informático del PCA, para efectivizar el proceso de consolidación y análisis de la información.

4.1.9. Fortalecimiento de las actividades de fortalecimiento de capacidades

Desde el año 2021, la DPSC formula y aplica los planes anuales de fortalecimiento de capacidades dirigidos a GL, CGL y OSB. Además, formuló y difundió el modelo referencial del plan de capacitación de los GL a los CA, y hace seguimiento a la ejecución del plan de capacitación de los GL a los CA. Cabe indicar que, se vienen realizando ajustes al desarrollo de las actividades de capacitación tratando de retomar la presencialidad.

Adicionalmente, la DPSC, formulará y aprobará la directiva para brindar las pautas técnicas del componente de fortalecimiento de capacidades.

4.2. Paso 02. Asignación de roles y ajustes en el nivel local conforme a las restricciones

En este punto se presenta la propuesta de asignación de roles y ajustes en el nivel local necesarios para implementar el modelo base. Para ello, primero se presenta:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 8: Asignación de roles en el nivel local

Servicio 01. Asistencia alimentaria a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria	Aplicación de los criterios de la Ley de Bases de Descentralización				
	¿Quiénes logran la mejor relación entre los recursos utilizados en la operación y el cumplimiento de objetivos del servicio? Criterio de subsidiaridad	¿Quiénes tienen la capacidad de gestión efectiva que permita la ejecución de la propuesta mejorada? Criterio de selectividad y proporcionalidad	¿Quiénes deberían asegurar la continuidad y eficiencia en la provisión del servicio? Criterio de provisión	¿Quiénes tienen la capacidad efectiva para obtener el menor costo unitario? Criterio de concurrencia	¿Quiénes se benefician con la operación del servicio? Criterio de concurrencia
Implementación del nuevo Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria	GL	GL	GN/GL	GL	USUARIOS
Fortalecimiento del cumplimiento de compromisos por parte los Gobiernos Locales	GN	GN	GN/GL	GN/GL	GN/GL
Fortalecimiento del involucramiento de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base que integran el Comité de Gestión Local (CGL)	GL	GN/GL	GL	GN/GL	CGL/USUARIOS
Promoción de oportuno desarrollo de los procesos de compra	GL	GN	GN/GL	GL	USUARIOS
Suscripción del Convenio de Gestión	GN/GL	GN/GL	GN/GL	GN/GL	GL/USUARIOS
Elección de la canasta alimentaria	GL	GL	GL	GL	GL/USUARIOS
Fortalecimiento de las acciones de supervisión de los Gobiernos Locales a los Centros de Atención	GL	GL	GL	GL	CA/USUARIOS
Fortalecimiento de las acciones de capacitación de los Gobiernos Locales a los Centros de Atención	GL	GL	GL	GL	CA/USUARIOS

Fuente: Registros Administrativos PCA-DPSC-MIDIS

4.2.1. Restricciones identificadas (operativos)

Las principales restricciones encontradas a nivel de los gobiernos sub nacionales son:

- En la implementación del nuevo modelo de gestión del Programa de Complementación Alimentaria se considera restricciones tanto internas como externas, debido a que durante mucho tiempo la gestión del PCA se desarrolló bajo el modelo actual, por lo que los actores involucrados van a demandar un período de adaptación para la implementación, la cual se realizará gradualmente, se considera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

que el personal de los Gobiernos Locales, son quienes demandarán mayor tiempo de adaptación, por ser quienes gestionan directamente el programa en sus jurisdicciones y resuelven los inconvenientes suscitados en campo. Dentro de las restricciones externas que pueden afectar a la implementación del nuevo modelo, son las reacciones, manifestaciones y poca participación de las representantes de las OSB y usuarios.

- b) Del fortalecimiento del cumplimiento de compromisos por parte los Gobiernos Locales, se han identificado las siguientes restricciones internas:
- Limitaciones presupuestales para asegurar la entrega oportuna del servicio en el territorio, esto debido a que según disposición del MEF, los Gobiernos Locales pueden destinar hasta un 10% del presupuesto asignado para el financiamiento de gastos operativos, sin embargo, hay Gobiernos locales que prefieren garantizar la adquisición de alimentos, por tanto no hacen uso de ese porcentaje, teniendo que disponer de gastos propios generando demoras en la disposición de las movilidades y personal para la distribución de alimentos a los centros de atención.
 - El recurso humano asignado para la gestión del PCA, mayormente, también es responsable de otros programas sociales, por lo tanto, se genera una sobrecarga de actividades, que dificulta cumplir con los plazos establecidos en los compromisos asumidos por el Gobierno Local.
 - Existe alta rotación de personal municipal, principalmente en cierre de año fiscal, generando demoras principalmente en el envío del Informe de Gestión Anual, Planes de Supervisión y Capacitación, entre otros. Así mismo, se ha detectado personal asignado en los municipios que no cuenta con el conocimiento de los procesos de gestión o logísticos del PCA, lo que retrasa el adecuado desarrollo de las actividades.
- c) Sobre el fortalecimiento del involucramiento de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base que integran el Comité de Gestión Local (CGL), las restricciones encontradas son básicamente internas, debido a la falta de compromiso e involucramiento de las representantes de las OSB en las acciones del CGL, por falta de disposición de tiempo, conocimiento, recursos, entre otros, lo que se incrementa cuando el Gobierno Local no realiza acciones para el involucramiento y motivación de las representantes de las OSB, siendo la falta presupuestaria, uno de los factores que genera la inacción respecto a lo descrito.
- d) Respecto a la promoción de oportuno desarrollo de los procesos de compra, se tiene restricciones internas y externas:
- Internas: Falta de articulación entre área usuaria (PCA) y las áreas de administración y logística, generando demoras en el lanzamiento de procesos y la dificultad para conformar los comités de compra (Ley N° 27767) debido a que deben ser integrados por representantes de los Alcaldes Distritales, quienes propiamente no están relacionados con la gestión del PCA, por lo que se presenta ausentismo de su parte, al momento de elegir el Comité, teniendo que reprogramar en más de una oportunidad dichas reuniones.
 - Externas: Variación de precios de los alimentos debido a los procesos de inflación de alimentos, generando que no haya postores frente al precio estimado que se considera en las bases de las convocatorias, generando que queden como procesos desiertos. Además, se han presentado casuísticas donde los proveedores presentan observaciones a los procesos,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

e incluso OSCE, generando que los procesos de compra se retrotraigan o se cancelen.

- e) A la fecha, en la suscripción de los Convenios de Gestión, no se tiene restricciones debido a que se tomó como estrategia el convenio multianual por años del 2020 al 2023, sin embargo, previo a esta medida, las principales restricciones eran la demora en la remisión del Modelo de Convenio aprobado por parte del MIDIS, y los procesos administrativos propios del Gobierno Local, por tanto, las restricciones que se presentaban eran externa e interna.
- f) La elección de la canasta alimentaria está a cargo del CGL, quienes presentan las siguientes restricciones:
 - o Internas: Algunos representantes de los CGL desconocen la normativa y procedimientos para la elección de alimentos, lo que genera que haya demoras al momento de la elección o que elijan alimentos que no se encuentren enmarcados en la normativa vigente.
 - o Externas: En la conformación del CGL, no siempre participa el personal de salud especializado en alimentación y nutrición, por lo que el CGL muchas veces no contaba con la adecuada asesoría profesional y técnica para la óptima elección de la canasta.
- g) Las restricciones en el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de capacidades de las acciones de supervisión de los Gobiernos Locales a los Centros de Atención son:
 - o Internas: Falta de recursos humanos para el desarrollo de las actividades de supervisión, así mismo la falta de recursos económicos para el traslado del personal generan que no puedan llegar a realizar las visitas programadas en el Plan de Supervisión,
 - o Externas: En gran parte del país, las condiciones climáticas afectan las vías acceso a los poblados donde se ubican los comedores, teniendo que realizar reprogramaciones para garantizar las actividades de supervisión. Otro factor es que las representantes de las OSB que integran el CGL, en su mayoría no participan en las acciones de supervisión, por los motivos explicados en el literal c).
- h) Respecto a las actividades de fortalecimiento de capacidades de los Gobiernos Locales a los Centros de Atención, se tiene las siguientes restricciones:
 - o Internas: Falta de recursos humanos para el desarrollo de las actividades de capacitación.
 - o Externas: Frente a la falta de recursos económicos para desarrollar las capacitaciones presenciales y en el marco de la emergencia sanitaria, se han desarrollado capacitaciones virtuales, sin embargo, hay zonas que no cuentan con internet, y las socias de los CA en la mayoría de los casos, no cuentan con internet o dispositivos Smart que dificultan el desarrollo de las capacitaciones virtuales.

4.3. Paso 03. Asignación de roles y ajustes en el nivel nacional

En este punto se presenta la propuesta de asignación de roles y ajustes en el nivel nacional y local necesarios para implementar el modelo base. Para ello, se tiene:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 09: Asignación de roles en el nivel nacional

Servicio: Asistencia alimentaria a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria	Aplicación de los criterios de la Ley de Bases de Descentralización				
	Hito identificado en el proceso de modelo mejorado	¿Quiénes logran la mejor relación entre los recursos utilizados en la operación y el cumplimiento de objetivos del servicio? Criterio de subsidiaridad	¿Quiénes tienen la capacidad de gestión efectiva que permita la ejecución de la propuesta mejorada? Criterio de selectividad y proporcionalidad	¿Quiénes deberían asegurar la continuidad y eficiencia en la provisión del servicio? Criterio de provisión	¿Quiénes tienen la capacidad efectiva para obtener el menor costo unitario Criterio de concurrencia
Fortalecimiento del sistema informático PCA	GN/GL	GN/GL	GN/GL	GN/GL	GN/GL
Formulación de la cadena de valor del Programa de Complementación Alimentaria	GN/GL	GN	GN	GN	GN/GL
Actualización de la Directiva que establece las raciones referenciales para la canasta alimentaria del PCA y formulación de una propuesta de procedimiento para la programación de la asignación presupuestal.	GN/GL	GN	GN/GL/CGL	GL	USUARIOS
Fortalecimiento de las acciones de monitoreo y supervisión del MIDIS a los Gobiernos Locales	GN	GN/GL	GN/GL	GN	GL/CA/USUARIOS
Fortalecimiento de las acciones de asistencias técnicas y capacitaciones del MIDIS a los Gobiernos Locales y OSB	GN	GN/GL	GN/GL	GN	GL/CA/USUARIOS

Fuente: Registros Administrativos PCA-DPSC-MIDIS

4.3.1. Restricciones identificadas (operativos)

Las principales restricciones encontradas a nivel del gobierno nacional son:

- a) Respecto a las mejoras del sistema informático que alberga el Registro de Beneficiarios PCA, se encuentra las siguientes restricciones:
 - o Internas: La DPSC no cuenta con una Unidad de Tecnología propia, por tanto, el desarrollo de los módulos del Sistema Informático PCA depende de OGTI del MIDIS, lo que genera demoras en habilitación de los módulos para las actividades de monitoreo y supervisión. Así mismo, actualmente se precisa la actualización de la normativa referida al procedimiento para el registro de Beneficiarios del PCA.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

- o Externas: Hay Gobiernos Locales que no tienen adecuado acceso a internet, lo cual podría ser una restricción para el desarrollo del ingreso de la información.
- b) En cuanto a la formulación de la cadena de valor del Programa de Complementación Alimentaria, se ha identificado restricciones internas como la demora en las acciones de articulación y coordinación con otras direcciones a causa de las agendas de trabajo y las limitaciones en los tiempos disponibles.
- c) En referencia a la actualización de la Directiva que establece las raciones referenciales para la canasta alimentaria del PCA y formulación de una propuesta de procedimiento para la programación de la asignación presupuestal, la principal restricción interna, es la demora en las acciones de articulación y coordinación con otros Ministerios como MINSA, MEF, entre otros, a causa de las agendas de trabajo y las limitaciones en los tiempos disponibles.
- d) Respecto al fortalecimiento de las acciones de monitoreo y supervisión del MIDIS a los Gobiernos Locales, se tiene como restricción interna, la falta de mecanismos informáticos para realizar las acciones de monitoreo y supervisión con mayor eficiencia y que permita mejorar los procesos de validación y consistencia de la información.
- e) Referente al fortalecimiento de las acciones de asistencias técnicas y capacitaciones del MIDIS a los Gobiernos Locales y OSB, la principal restricción externa es la poca participación de los Gobiernos Locales y OSB en las actividades de capacitación, en el caso de los GL debido a la recargada agenda de los representantes de los Gobiernos Locales, tienen complicaciones para poder acceder a las capacitaciones virtuales, por tanto, se refuerza la comunicación a través de las asistencias técnicas brindadas por los Especialistas Territoriales. Ahora bien, en el caso de las Organizaciones Sociales, las representantes tienen dificultades de acceder a las capacitaciones virtuales por falta de acceso a internet, el poco conocimiento de las plataformas digitales, entre otros.

Cuadro N° 10: Asignación Final de roles de los dos niveles de gobierno

Servicio 01. Asistencia alimentaria a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria	Resultado
Hito identificado en el proceso de modelo mejorado	
Implementación del nuevo Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria	GN /GL
Fortalecimiento del sistema informático del PCA	GN
Formulación de la cadena de valor del Programa de Complementación Alimentaria	GN
Actualización de la Directiva que establece las raciones referenciales para la canasta alimentaria del PCA y formulación de una propuesta de procedimiento para la programación de la asignación presupuestal.	GN
Fortalecimiento del cumplimiento de compromisos por parte los Gobiernos Locales	GN/GL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Servicio 01. Asistencia alimentaria a los usuarios del Programa de Complementación Alimentaria	Resultado
Hito identificado en el proceso de modelo mejorado	
Fortalecimiento del involucramiento de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base (OSB) que integran el Comité de Gestión Local	GN/GL/CGL
Promoción de oportuno desarrollo de los procesos de compra	GN/GL
Fortalecimiento de las acciones de monitoreo y supervisión de la gestión del PCA	GN/GL/CGL
Fortalecimiento de las acciones de capacitación y asistencia técnica	GN/GL/CGL/CA

Fuente: Registros Administrativos PCA-DPSC-MIDIS

4.3.2. Ajustes al modelo base:

Respecto a lo señalado anteriormente, se desarrolla la asignación de roles y ajustes en los diferentes niveles de gobierno que servirán de base a la propuesta mejorada:

Cuadro N° 11: Determinantes para la sostenibilidad de la propuesta

N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	Determinantes para la sostenibilidad de la propuesta	Plazos
1	Nuevas propuestas normativas que desarrollen los componentes de la gestión del PCA descritos en la RM 041-2022-MIDIS.	a. MIDIS emite las nuevas normativas con aprobación del sector. b. Personal de los GL participa de los talleres de socialización realizados por el MIDIS. c. Actores involucrados aplican las nuevas normativas emitidas. d. MIDIS realiza monitoreo a la aplicación de las nuevas normativas.	2022 - 2024
2	Fortalecimiento del sistema informático del PCA	a. MIDIS cuenta con módulos implementados en el Sistema Informático del PCA. b. Personal de los GL son capacitados en el uso del sistema por parte del MIDIS. c. GL registra oportunamente información en el Sistema Informático PCA. d. MIDIS realiza seguimiento a la información registrada por el GL y brinda asistencia técnica.	2023 - 2024
3	Formulación de la cadena de valor del Programa de Complementación Alimentaria	a. Se realiza la ruta de trabajo para el desarrollo de la cadena de valor con las áreas pertinentes del MIDIS. b. MIDIS formula, propone y aprueba la cadena de valor del PCA.	2022 - 2024
4	Actualización de la Directiva que establece las raciones referenciales para la canasta alimentaria del PCA y formulación de una propuesta de procedimiento para la programación de la asignación presupuestal.	a. MIDIS formula, propone y aprueba la actualización de la Directiva que establece la canasta alimentaria de PCA en coordinación con las entidades competentes. b. MIDIS coordina con MINSA para la actualización del documento técnico que establece la formulación de la ración alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la persona afectada por Tuberculosis. c. MIDIS a través de OGPPM realiza la articulación y coordinación con el MEF para desarrollar la propuesta de programación de asignación presupuestal.	2022 - 2024
5	Fortalecimiento del cumplimiento de compromisos por parte los Gobiernos Locales	a. GL suscribe Convenio de Gestión donde se compromete a asumir las funciones asignadas en la normativa vigente. b. MIDIS identifica las causas que generan el incumplimiento de compromisos del Convenio de Gestión y de la normativa vigente. c. Coordinación con otras entidades para la generación de mecanismos de estímulos a los Gobiernos Locales que cumplen oportunamente con los	2023-2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

N°	Hito Identificado en el proceso de modelo mejorado	Determinantes para la sostenibilidad de la propuesta	Plazos
		compromisos, tal como ocurre con Sello Municipal e Incentivos Municipales.	
6	Fortalecimiento del involucramiento de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base que integran el Comité de Gestión Local - CGL	a. MIDIS realizará el fortalecimiento de capacidades y empoderamiento de los integrantes del Comité de Gestión Local. b. MIDIS elaborará una guía dirigida a los integrantes del Comité de Gestión Local, donde se detallan sus funciones y las actividades donde deben participar.	2023-2024
7	Promoción de oportuno desarrollo de los procesos de compra	a. MIDIS mapearán los principales problemas o causas que generan la demora en los procesos de compra de los alimentos en los Gobiernos Locales para realizar las coordinaciones con entidades competentes para fortalecer la asistencia técnica dirigida a los Gobiernos Locales. b. MIDIS realizará la coordinación con las entidades competentes para establecer precisiones de aplicabilidad de las normas del proceso de compras.	2023-2024
8	Fortalecimiento de las acciones de monitoreo y supervisión	a. MIDIS propone mejoras a la Directiva de monitoreo y supervisión de la gestión del PCA. b. DPSC capacita al equipo técnico y demás actores involucrados. c. MIDIS aplica y reporta las acciones ejecutadas. d. MIDIS formula el modelo referencial del plan de supervisión de los GL a los CA. e. GL ejecutan las supervisiones a los centros de atención. f. MIDIS realiza seguimiento a la ejecución del plan de supervisión de los GL.	2022-2024
9	Fortalecimiento de las acciones de capacitación y asistencia técnica	a. Formulación y aprobación de los planes de fortalecimiento de capacidades dirigidos a GL, CGL y OSB. b. Aplicación y reporte de las actividades ejecutadas. c. MIDIS formula el modelo referencial del plan de capacitación de los GL a los CA. d. GL ejecutan las capacitaciones a los Centros de Atención. e. MIDIS realiza seguimiento a la ejecución del plan de capacitación de los GL. f. MIDIS propone y aprueba la directiva de fortalecimiento de capacidades.	2022-2024

Fuente: Registros Administrativos PCA-DPSC-MIDIS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Cuadro N° 12: Ajustes al modelo base en el nivel Nacional y Local

Identificación de acciones de la operación de la propuesta mejorada de provisión de bien o servicio (PROPUESTAS DE MEJORA)	Identificación de actores de la propuesta mejorada de provisión de bien o servicio		Asignación de roles y ajustes en el nivel local conforma a las restricciones	Asignación de roles y ajustes en el nivel nacional conforme a las restricciones	Plazo de cumplimiento
	Nacionales	Sub nacionales			
Nuevas propuestas normativas que desarrollen los componentes de la gestión del PCA descritos en la RM 041-2022-MIDIS.	DGDAPS DPSC DDPS	GL	Participa de los talleres de socialización para la generación de la propuesta normativa. Aplica la normativa emitida	Formula, propone y aprueba las propuestas normativas que desarrollen los componentes de la gestión del PCA descritos en la RM 041-2022-MIDIS. Vela por el cumplimiento de la nueva normativa.	2022 - 2024
Fortalecer el sistema informático del PCA	DGDAPS DPSC OGAJ DGFIS	GL	Registra oportunamente información en el Sistema Informático PCA	Fortalece el sistema informático PCA. MIDIS actualiza la Directiva que regule el Procedimiento para el Registro de Beneficiarios del PCA Realiza seguimiento a la información ingresada por el GL.	2023 - 2024
Formulación de la cadena de valor del Programa de Complementación Alimentaria	DGDAPS DPSC DGSE DDPS			Formula, propone y aprueba la cadena de valor del PCA.	2022 - 2024
Actualización de la Directiva que establece las raciones referenciales para la canasta alimentaria del PCA y formulación de una propuesta de procedimiento para la programación de la asignación presupuestal.	DGDAPS DPSC OGPPM MINSAL (CENAN) MINSAL (UFANS) MINSAL (DPCTB)	GL CGL	CGL: Aprueba la canasta alimentaria según lo establecido en la directiva. GL: Adquiere los alimentos en base a la formulación de canasta alimentaria establecida según la Directiva, utilizando el presupuesto asignado.	Formula, propone y aprueba la actualización de la Directiva que establece la canasta alimentaria de PCA en coordinación con las entidades competentes. Coordina con MINSAL para la actualización del documento técnico que establece la formulación de la ración alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la persona afectada por Tuberculosis. MIDIS a través de OGPPM realiza la articulación y coordinación con el MEF para desarrollar la propuesta de programación de asignación presupuestal. Realiza seguimiento a la canasta alimentaria brindada y a la ejecución presupuestal.	2022 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Identificación de acciones de la operación de la propuesta mejorada de provisión de bien o servicio (PROPUESTAS DE MEJORA)	Identificación de actores de la propuesta mejorada de provisión de bien o servicio		Asignación de roles y ajustes en el nivel local conforme a las restricciones	Asignación de roles y ajustes en el nivel nacional conforme a las restricciones	Plazo de cumplimiento
	Nacionales	Sub nacionales			
Fortalecimiento del cumplimiento de compromisos por parte los Gobiernos Locales	DGDAPS DPSC OGAJ SELLO MUNICIPAL MEF	GL	Cumple con los compromisos asumidos en el Convenio de Gestión y la normativa vigente.	Identifica las causas que generan el incumplimiento de compromisos del Convenio de Gestión y de la normativa vigente. Coordinación con otras entidades para la generación de mecanismos de estímulos a los Gobiernos Locales que cumplen oportunamente con los compromisos, tal como ocurre con Sello Municipal e Incentivos Municipales.	2023-2024
Fortalecimiento del involucramiento de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base (OSB) que integran el Comité de Gestión Local	DGDAPS DPSC	GL	Promueve la participación activa de los integrantes del CGL	Se realizará el fortalecimiento de capacidades y empoderamiento de los integrantes del Comité de Gestión Local. Se elaborará una guía dirigida a los integrantes del Comité de Gestión Local, donde se detallen sus funciones y las actividades donde deben participar.	2023-2024
Promoción de oportuno desarrollo de los procesos de compra	DGDAPS DPSC OSCE MEF CONTRALORÍA	GL	Desarrollo los procesos de compra oportunamente	Se mapeará los principales problemas o causas que generan la demora en los procesos de compra de los alimentos para realizar las coordinaciones con entidades competentes para fortalecer la asistencia técnica dirigida a los Gobiernos Locales. Se realizará la coordinación con las entidades competentes para establecer precisiones de aplicabilidad de las normas del proceso de compras.	2023-2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de unidad, la paz y el desarrollo"

Identificación de acciones de la operación de la propuesta mejorada de provisión de bien o servicio (PROPUESTAS DE MEJORA)	Identificación de actores de la propuesta mejorada de provisión de bien o servicio		Asignación de roles y ajustes en el nivel local conforme a las restricciones	Asignación de roles y ajustes en el nivel nacional conforme a las restricciones	Plazo de cumplimiento
	Nacionales	Sub nacionales			
Fortalecimiento de las acciones de monitoreo y supervisión	MIDIS	GL CGL	Elabora plan de supervisión a los CA. Desarrollan las supervisiones a los CA y reportan sus actividades al MIDIS.	Se formulará, aprobará y aplicará la directiva de monitoreo y supervisión de la gestión del PCA Se formulará y difundirá el modelo referencial del plan de supervisión de los GL a los CA. Se realizará el seguimiento a la ejecución del plan de supervisión de los GL a los CA	2022-2024
Fortalecimiento de las acciones de capacitación y asistencia técnica	MIDIS	GL	Elabora plan de capacitación a los CA. Desarrollan las capacitaciones a los CA y reportan sus actividades al MIDIS.	Se formulará, aprobará y aplicará los planes de fortalecimiento de capacidades dirigidos a GL, CGL y OSB. Se formulará y difundirá el modelo referencial del plan de capacitación de los GL a los CA. Se realizará el seguimiento a la ejecución del plan de capacitación de los GL a los CA Se formulará y aprobará la directiva de fortalecimiento de capacidades.	2022-2024

Fuente: Registros Administrativos PCA-DPSC-MIDIS